

Acta Sesión Ordinaria 47-2024

06 de Agosto del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 47-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 06 de Agosto del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** José Pablo Delgado Morales.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 44-2024 Y 45-2024.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
 - 1- Juramentación de Centro Educativo Escuela Fidel Chaves Murillo, Junta de Educación, Alexander Mora Herrera, Ana Claudia Blanco Castillo, Ana Beatriz Ramirez Rodriguez, Sebastian Perez Jimenez, Cesar Antonio Ledezma Alvarado.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°44-2024, celebrada el 23 de Julio del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°44-2024, celebrada el 23 de Julio del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°45-2024, celebrada el 30 de Julio del año dos mil veinticuatro.

El Regidor Propietario Ulises Araya, razona que presenta:

Recurso de revisión al acta 45-2024, artículo 13

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Considerando que:

En la sesión 45-2024, del pasado 30 de julio del año en curso, se presentó por parte de la Alcaldía, mediante el memorándum AMB-MC-159-2024, una propuesta de texto sustitutivo para el proyecto de Ley EXPEDIENTE N.º 20.063. Ante ello el Concejo Municipal tomó el siguiente acuerdo: *SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.*

Solicitamos al honorable Concejo Municipal adicionar un punto tercero al acuerdo de referencia 4513-2024 para que se agregue:

TERCERO. Notificar a las y los diputados de la provincia de Heredia que este Concejo Municipal estará remitiendo un texto sustitutivo al proyecto de Ley EXPEDIENTE N.º 20.063

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, manifiesta que, Ulises, muchas gracias, eso va a darle una fuerza y una inmediatez para que todo lo que se ha actuado vaya a ser expedito y podamos muy pronto poder ver de verdad ese Ebais de La Asunción. De la forma adecuada porque estamos simplemente y ayer también mandó una moción Horacio y lo solicitó para que se pudiera ver en un proceso más, rápido. Yo ahorita, usted como fue Asesor, pero yo no conozco muy bien cuál es exactamente la moción que él presentó, por eso ojalá. Que de verdad nos ayudaran en que esto saliera lo antes posible, hasta el jueves tienen reunión, ojalá que el próximo martes ya lo traigamos bien revisado para que ojalá y podamos notificar de una vez.

El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que precisamente es Zeneida usted muy responsablemente nos trajo el pasado martes. El texto sustitutivo me parece que el Concejo Municipal tomó el acuerdo idóneo porque, se ha intentado resolver la problemática, usted es dirigentemente asistió a una reunión con Servicios Técnicos y eso nos parece muy bien, es hacer el procedimiento tal cual está apegado en derecho y por eso es importante que notifiquemos a los Diputados que estamos en ese procedimiento aquí en el Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Recurso de Revisión. **SEGUNDO:** Modificar el Artículo 13, para que en adelante se lea: "*PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.* TERCERO. Notificar a las y los Diputados de la provincia de Heredia que este Concejo Municipal estará remitiendo un texto sustitutivo al proyecto de Ley EXPEDIENTE N.º 20.063". **TERCERO:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°45-2024, celebrada el 30 de Julio del año dos mil veinticuatro.

CAPITULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 3. Juramentación de Centro Educativo Escuela Fidel Chaves Murillo, Junta de Educación, Alexander Mora Herrera, Ana Claudia Blanco Castillo, Ana Beatriz Ramirez Rodriguez, Sebastian Perez Jimenez, Cesar Antonio Ledezma Alvarado.

ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Informar a la Dirección del Centro Educativo Fidel Chávez de dicha juramentación.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce le Oficio REF AA-097-03-15-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

Informe de Labores I Semestre 2024

Instalaciones Deportivas

PROGRAMA: Programa N° 2

Área Estratégica: Administración General

PROCESO O SUBPROCESO: Instalaciones Deportivas

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: Se desarrolla el informe correspondiente a la Evaluación de los objetivos plasmados en la matriz de evaluación del Plan Estratégico del CCDR Belén 2020-2025; a continuación, se presenta el informe de las labores realizadas durante el primer semestre del 2024:

Para el Subprograma instalaciones deportivas, programa N° 2 del CCDRB.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Informe de Labores correspondiente al Primer Semestre 2024 del CCDRB. Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Informe de Labores correspondiente al Primer Semestre 2024 del CCDRB.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDIA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-162-2024 del Vicealcalde Municipal Minor González. Hemos recibido el informe N°DAF-PRE-INF 16-2024, elaborado por la señora M^a Julieta Zumbado Ramírez, funcionaria de la Unidad de Presupuesto, con el aval de la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto y que es "Informe sobre Ejecución Presupuestaria al mes junio 2023-2024", ingresado a este despacho vía correo electrónico el 23 de julio del año en curso. Al respecto, remitimos adjunto la documentación mencionada para su información, estudio y gestiones que consideren pertinentes.

DAF-PRE-INF 16-2024

INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA JUNIO 2023-2024

DAF – PRE - INF 16-2024

JULIO 2024

INTRODUCCIÓN:

Se procede a remitir el Informe de Ejecución Presupuestaria, de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de junio del 2024. Esto en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el ente Contralor y las Norma Técnicas 4.3.14 y 4.3.15 sobre Presupuestos Públicos, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).

RECAUDACIÓN DE INGRESOS DURANTE EL MES DE JUNIO DEL 2023-2024

En el presupuesto ordinario 2024 se presupuestó la suma de ¢10,871,897,588.20, por lo tanto, el presupuesto definitivo sin tomar en cuenta el financiamiento al mes de junio es de ¢10,299,617,467.18. La recaudación de ingresos totales que representa el cambio porcentual de la Municipalidad de Belén del periodo 06/2024 es por la suma de ¢897,004,041.23. Tomando como base la información del informe de ejecución presupuestaria de junio 2024, se determina que se ha recaudado el 8.71% del presupuesto y para el periodo junio 2023 se había recaudado el 11.86% sin tomar en cuenta el financiamiento. Seguidamente se muestra un detalle de lo mencionado anteriormente:

Ingresos	Presupuesto Definitivo 2024	Monto Recaudado junio 2024	Porcentaje de Ejecución
Total Ingresos	10,871,897,588.20	897,004,041.23	8.25%
Total, sin recursos Vigencias Anteriores	10,299,617,467.18	897,004,041.23	8.71%

Ingresos	Presupuesto Definitivo 2023	Monto Recaudado junio 2023	Porcentaje de Ejecución
Total Ingresos	10,255,376,757.32	1,112,958,281.14	10.85%
Total, sin recursos Vigencias Anteriores	9,372,769,407.64	1,111,532,415.02	11.86%

La recaudación en valor absoluto es menor al 2023 por ¢215,954,239.91 que representa el 19.40%, del total de los ingresos del periodo. Se muestra detalle en comparación a junio 2023 versus 2024:

INGRESOS	jun-23	jun-24	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	463,667,213.26	461,961,761.17	-0.37%
Imp./sobre construcciones	22,904,540.60	25,195,582.13	10.00%
Imp. Espectáculos Públicos	0.00	3,024,000.00	-
Imp de Patentes	247,829,416.40	30,765,947.74	-87.59%
Otros impuestos	35,332,019.30	10,707,845.50	-69.69%
Venta de Bienes y Servicios	255,437,304.07	310,307,412.23	21.48%
Ingreso a la propiedad	8,486,685.10	20,103,270.23	136.88%
Otros ingresos	20,542,990.95	5,125,491.38	-75.05%
Transferencias Recibidas	57,332,245.34	29,812,730.85	-48.00%
Recursos vigencias anteriores	1,425,866.12	0.00	-100.00%
Total, ingresos	1,112,958,281.14	897,004,041.23	-19.40%
Sin Recursos vigencias anteriores	1,111,532,415.02	897,004,041.23	-19.30%

Si se considera el cambio porcentual según la tabla de cada uno de los ingresos reflejados con respecto al total recaudado en junio 2024, se observa una disminución en la mayoría de los ingresos en comparación al mes de junio 2023 a excepción del impuesto de construcción, venta de bienes y servicios, ingreso a la propiedad que aumentaron. A continuación, se detalla el comportamiento de algunos ingresos:

El Impuesto de Bienes Inmuebles disminuyó un 0.37%, en junio 2024 existió un incremento en la morosidad, motivo por el cual se está trabajando en notificar a las personas que quedaron

pendientes de cancelar uno o dos trimestres por medio de correo electrónico y mensajes sms. Información suministrada por la coordinadora de Gestión de Cobros.

El Impuesto Sobre Construcción aumento un 10%; el aumento obedece principalmente al ingreso de proyectos especiales correspondientes a la formalización del permiso de construcción del Condominio de 30 filiales Inmuebles & Residencias Santa Cecilia Pacoti S.A. Se aprobaron 13 permisos en el mes de junio de los cuales 7 son obras de ampliación, remodelación y reparación, 4 obras nuevas y otros 2 para tapia prefabricada y colocación de asfalto, se aplicó multa a dos permisos. Información suministrada por la Unidad de Desarrollo Urbano.

En el caso de Espectáculos Públicos, en el mes de junio se recaudaron ¢3.024, millones pertenecientes a la liquidación del depósito de garantía del evento denominado las fiestitas, no hay punto de comparación, ya que para junio 2023 no se liquidó ningún evento. Información suministrada por la unidad tributaria.

El Impuesto de Patentes Municipales disminuyo 87.59%, No se recibió información de la unidad encargada.

Otros impuestos (timbres municipales, explotación de canteras y licencias expendio de bebidas alcohólicas), como otros ingresos (multas, intereses, otros ingresos no especificados) estos son ingresos menores que para el mes de junio ambos disminuyeron con relación al mes de junio 2023.

En Ventas de Bienes y Servicios (Venta de Agua Potable, Recolección de Basura, Aseo de Vías, Mantenimiento de Parques y Servicio Alcantarillado Sanitario, entre otros) aumentaron un 21.48%; el servicio de agua potable es un servicio que se cobra de acuerdo con el consumo que realicen nuestros contribuyentes, por lo que, aunque existe un parámetro de cuál podría ser el consumo en el mes, el monto final de la generación va a depender de este consumo.

A continuación, se muestra un detalle de los principales ingresos que componen la venta de Bienes y Servicios:

Ingresos	jun-23	jun-24	Cambio %
Venta de Agua	121,748,518.78	142,757,800.44	17.26%
Servicios Alcantarillado Sanitario	10,539,339.00	15,107,050.00	43.34%
Recolección de Basura	34,808,629.68	42,296,532.49	21.51%
Servicios Aseo de Vías	29,152,920.64	41,642,776.61	42.84%
Mant Parques y ornato	33,324,333.19	46,382,684.76	39.19%
Total, ingresos	229,573,741.29	288,186,844.30	25.53%

En relación con la Recolección de Basura aumentó; el servicio es de acuerdo con el pago que se realice por los usuarios, por lo que, no existe un parámetro, el monto final de la generación va a depender de este pago.

Para los otros servicios no se obtuvo información de las unidades encargadas, sin embargo, hubo un aumento del 25.53%.

El Ingreso a la propiedad aumentó 100%, el mismo representa Intereses sobre Títulos de Instituciones Públicas Financieras recibidas en el mes de junio 2024 y los intereses y comisiones sobre préstamos al sector privado, que corresponde a los intereses en los arreglos de pago de los contribuyentes.

Transferencias recibidas disminuyeron un 48%; en el mes de junio 2024 se recaudó un monto menor a diferencia de junio 2023. Las misma de detallen posteriormente.

Se presenta el siguiente gráfico donde se aprecia la recaudación porcentual del periodo en cada uno de los ingresos:

En el gráfico anterior, se observa que el impuesto de Bienes inmuebles y Ventas de Bienes Servicios, representan el 52% y 35%, respectivamente y son los mayores ingresos para la Municipalidad de este periodo, los dos juntos suman el 87% aproximadamente del total recaudado. En junio 2023 los ingresos más representativos fueron Bienes inmuebles, patentes y venta de bienes y servicios, que sumados son el 87% en comparación a 2024.

RECAUDACIÓN ACUMULADA JUNIO 2023 VERSUS 2024

Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la recaudación junio 2023-2024, que se presentan a continuación:

INGRESOS	ACUMULADO A JUNIO 2023	ACUMULADO A JUNIO 2024	CAMBIO %
Ingresos Corrientes	6,166,040,747.15	5,858,480,147.49	-4.99%
Ingresos de Capital	137,178,934.52	136,157,327.02	-0.74%
Recursos vigencias anteriores	882,607,349.68	572,447,434.34	-35.14%
Total, ingresos	7,185,827,031.35	6,567,084,908.85	-8.61%

En tabla anterior acumulativa junio 2023-2024, hay una disminución en los ingresos corrientes del 4.99%, con respecto al mismo periodo del año 2023, en cuanto a los ingresos de capital disminuyo un 0.74%, para este mes se recibió un monto menor de los recursos de la 8114, y del IFAM ley 6909, en los recursos de vigencias anteriores disminuyo en 35.14%. A continuación, se encuentra el desglose de los ingresos junio 2024 acumulado, en comparación al 2023.

INGRESOS	ACUMULADO JUNIO 2023	ACUMULADO JUNIO 2024	CAMBIO %
Imp. de bienes Inmuebles	1,361,896,091.78	1,273,086,142.83	-6.52%
Imp./sobre construcciones	154,477,581.98	337,372,246.25	118.40%
Imp. Espectáculos Públicos	133,474,652.47	108,805,932.60	-18.48%
Imp de Patentes	2,225,190,830.28	2,027,569,885.00	-8.88%
Otros impuestos	174,569,253.58	169,125,712.65	-3.12%
Venta de Bienes y Servicios	1,824,153,208.52	1,599,046,620.72	-12.34%
Ingreso a la propiedad	43,078,880.48	79,304,909.89	84.09%
Otros ingresos	62,451,746.92	80,210,019.25	28.44%

Transferencias Recibidas	323,927,435.66	320,116,005.32	-1.18%
Recursos vigencias anteriores	882,607,349.68	572,447,434.34	-35.14%
Total, Ingresos	7,185,827,031.35	6,567,084,908.85	-8.61%
Sin Recursos vigencias anteriores	6,303,219,681.67	5,994,637,474.51	-4.90%

Se observa que al 30 de junio 2024 hay una disminución del 4.90% sin tomar en cuenta el financiamiento (Recursos de vigencias anteriores) en comparación junio 2023 del presupuesto acumulado que representa un valor absoluto de ¢308,582,207.16.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL MES DE JUNIO 2023-2024

Según la información del informe de ejecución presupuestaria junio 2024, se determina que se ha ejecutado el 5.68% del presupuesto, y para el periodo de junio 2023, se había ejecutado el 6.94%. En junio 2024 se ejecutó menos 1.26 puntos porcentuales con relación junio 2023. Seguidamente se muestra la comparación de ambos periodos:

Año	Presupuesto Definitivo	Monto Ejecutado Junio	Porcentaje de Ejecución
2024	10,871,897,588.20	617,048,624.19	5.68%
2023	10,255,376,757.32	711,596,047.53	6.94%
Diferencias	616,520,830.88	94,547,423.34	1.26%

En esta tabla se encuentra el desglose de los egresos y porcentajes junio 2024 por partidas en comparación al año 2023.

Egresos	jun-23	jun-24	Cambio %
Remuneraciones	224,408,049.30	245,232,439.27	9.28%
Servicios	253,417,707.56	184,030,340.48	-27.38%
Mat. y suministros	8,913,867.00	4,050,429.32	-54.56%
Intereses y Comisiones	1,855,701.68	1,047,672.65	-43.54%
Bienes Duraderos	45,933,664.38	47,510,370.00	3.43%
Transferencia Corrientes	164,239,915.23	123,301,592.73	-24.93%
Transferencia Capital	6,389,116.00	7,318,181.82	14.54%
Amortización	6,438,026.38	4,557,597.92	-29.21%
Total, Egresos	711,596,047.53	617,048,624.19	-13.29%

En la tabla anterior la ejecución de los egresos del periodo 06/2024 es por un monto de ¢617,048,624.19 (Seiscientos diecisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos veinticuatro colones con 19/100) y en términos absoluto en el mes de junio 2024, la ejecución disminuyó en ¢94,547,423.34, con relación al periodo 2023, lo que representa un cambio proporcional de 13.29%. En el siguiente gráfico se detalla la distribución porcentual de egresos por partidas del mes de junio en los años 2023 y 2024. Como se puede observar en la tabla anterior, se da una disminución en la mayoría de las partidas con respecto al mismo periodo del año 2023. Con excepción de remuneraciones, bienes duraderos y las transferencias de capital que aumentaron.

“Remuneraciones” representa un aumento del 9.28%. No se recibió información de la unidad responsable.

“Servicios” hay una disminución del 27.38%, se gestionó los pagos de los diferentes servicios que recibe la institución como el pago alquileres, Servicios básicos, comerciales, gestión de apoyo, seguros, capacitación y mantenimiento y reparación, servicios de regulación, en comparación al 2023 fueron los mismos servicios, sin embargo, en el 2023 se tramitó un pago mayor en los servicios generales además del pago de transporte dentro del país.

“Materiales y Suministros” disminuyo un 54.56% en el mes de junio 2024, se gestionó la compra de combustible, alimentos y bebidas, asfalto, materiales de construcción, repuestos y accesorios, suministros diversos en comparación a junio 2023 se gestionó una compra mayor en materiales y productos de uso en la construcción y asfalto.

“Intereses y comisiones”; disminuyo 43.54%, corresponde a la operación #OP-4-PTE-1371-0912 IFAM, préstamo sustitución puente cheo.

“Bienes duraderos” aumento un 3.43%, se gestionó trabajos de alcantarillado y movilidad peatonal en la ampliación de la Curva el Avión, en la Escuela España y sector del Bar el almendro conforme a la licitación Mayor 02-2023, y se realizó la compra de 15 Compostela huerta grande y 20 Compostela pequeñas, según licitación abreviada 19-2020 a diferencias de junio 2023 se realizaron en otras construcciones, adiciones y mejoras instalaciones de máquinas de ejercicio en el parque Santiago y mantenimiento de máquinas de ejercicios en el parque ambiental.

“Amortización”; disminuyo 29.21%, corresponde a la operación #OP-4-PTE-1371-0912 IFAM, préstamo sustitución puente cheo.

Las Transferencias Corrientes y de Capital las mismas se detallan más adelante.

EJECUCIÓN DE EGRESOS ACUMULADA AL MES DE JUNIO 2023 Y 2024

Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la ejecución a junio 2023-2024, que se presentan a continuación:

EGRESOS	ACUMULADO JUNIO 2023	ACUMULADO JUNIO 2024	CAMBIO %
Remuneraciones	1,578,868,098.25	1,693,097,617.13	7.23%
Servicios	1,237,422,010.26	1,169,773,520.96	-5.47%
Mat. y suministros	47,084,503.45	43,297,115.50	-8.04%
Intereses	3,898,918.69	2,306,395.46	-40.85%
Bienes Duraderos	193,703,722.58	67,490,885.00	-65.16%
Transferencia Corrientes	633,537,553.77	781,768,154.34	23.40%
Transferencia Capital	31,958,307.00	36,590,909.10	14.50%
Amortización	12,688,537.43	11,592,603.17	-8.64%
Total, Egresos	3,739,161,651.43	3,805,917,200.66	1.79%

En la tabla anterior, se observa la ejecución de egresos acumulativos totales de la Municipalidad de Belén del periodo 06/2023 y 06/2024 donde se determina el cambio porcentual entre ambos periodos, en el cual hay un aumento del 1.79% con respecto al año 2023.

ACUMULACIÓN DE MOROSIDAD MES DE JUNIO 2023 Y 2024

Se remite a continuación la información de la morosidad del mes de junio del 2024, al respecto se debe indicar que, para el 30 de junio del 2024, existían en la institución ¢5,952,052,399.44 generados y vencidos de los cuales ¢870,668,915.90 estaban morosos, si a estos montos se les resta las notas de crédito existentes que corresponden a ¢30,722,074.23 y además se resta la suma de ¢100,030,506.00 que corresponde a una multa por presentación de declaración tardía, la cual según revisión de la Unidad de Gestión de Cobros está mal generada, la institución cerró con una morosidad neta de ¢739,916,335.67, que equivale a un 12.43% de morosidad. Se adjunta a continuación el detalle de la morosidad por servicio:

Servicio / Impuesto	MONTO EN COBRO ADMINISTRATIVO 1	MONTO MOROSO CON COBRO JUDICIAL 4	MONTO EN COBRO JUDICIAL 2	MONTO EN ARREGLO DE PAGO 3	NOTAS DE CRÉDITO	TRANSACCIONES BLOQUEADAS	INTERESES
APORTE 10% INCOP ENTRADAS BALNEARIO ABO	2,349,800.00	2,349,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERV. AGUA POTABLE	72,050,775.08	76,432,871.72	4,382,096.64	237,727.04	8,223,202.71	303,290,461.64	10,677,180.97
ALCANTARILLADO SANITARIO	5,987,110.00	6,083,650.00	96,540.00	0.00	2,769,438.00	65,062,110.00	485,568.66
RECOLECCION RESIDUOS SOL. Y VALORIZABLES	15,367,033.83	16,263,526.83	896,493.00	29,187.84	2,563.26	1,349,390.02	2,796,333.37
COSTAS P/COBRO JUDICIAL	5,058,381.04	5,058,381.04	0.00	0.00	25,728.77	0.00	0.00
CONTRIBUCION CRUZ ROJA	767,001.00	790,701.00	23,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PATENTE COMERCIAL	111,775,395.05	114,804,107.23	3,028,712.18	0.03	3,814,736.77	0.00	71,512,252.14
CONT.CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	445,800.00	445,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHO CEMENTERIO1	1,281,728.00	1,281,728.00	0.00	15,680.00	0.00	0.00	84,015.31
SERVICIOS AMBIENTALES	4,354,099.00	4,517,956.00	163,857.00	17,200.08	157,400.00	6,586,552.00	711,831.91
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	384,578,786.04	422,369,594.27	37,790,808.23	2,847,467.74	3,830,323.77	0.00	78,631,559.34
INCUMPLIMIENTO ART. 84 Y 85 CM (icp)	6,838,059.50	6,864,669.62	26,610.12	0.00	0.00	161,667.00	0.00
LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (lic. p08)	5,188,895.80	5,188,895.80	0.00	0.00	0.00	0.00	1,149,094.41
LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	34,024,918.76	36,213,494.19	2,188,575.43	50,267.79	0.00	38,439.13	14,542,683.34
MANTENIMIENTO CEMENTERIO	8,289,303.13	8,289,303.13	0.00	100,273.53	0.00	0.00	560,334.71
MULTAS VARIAS (REC. MID. MIC)	3,402,817.61	3,477,397.61	74,580.00	0.02	7,500.00	0.00	0.00
MANT. PARQ. Y OBRAS DE ORNATO	32,205,101.73	33,562,070.83	1,356,969.10	57,324.31	0.00	13,469.55	5,900,159.31
MULTA POR DECLARACION TARDIA1 (MPT P19)	103,758,107.79	103,875,120.15	117,012.36	0.00	0.00	0.00	0.00
IMP. ESPECTACULOS PUBLICOS	2,184,238.49	2,184,238.49	0.00	0.00	0.00	0.00	808,918.17
ALQUILER DE LOCALES cuf P17	15,519,249.00	15,519,249.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Carga de datos	1,225,125.00	1,225,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIO INST Y DERIVACION DE AGUA	95,400.00	95,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PERMISO CONSTRUCCION	1,818,000.00	1,818,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TIMBRE PRO-PARQUES NACIONALES	1,474,008.05	1,501,540.05	27,532.00	0.02	74,026.00	0.00	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO E INTERESES	447,478.69	456,295.94	8,817.25	0.03	704,673.05	472,558.59	0.00
TOTAL	820,486,612.59	870,668,915.90	50,182,303.31	3,355,128.43	19,609,592.33	376,974,647.93	187,859,931.64
NCI/AMNISTIA				0.00	12,552,786.48	0.00	0.00
TRANSACCIONES SIN SALDO		100,030,506.00			1,440,304.58		
TOTAL		770,638,409.90	50,182,303.31	3,355,128.43	30,722,074.23	377,831,303.48	187,859,931.64
Morosidad sin notas de crédito		739,916,335.67	0.00	0.00		856,655.55	

El monto indicado como cobro judicial por la suma de ¢50,182,303.31, está conformado por ¢45,857,811.84 que se encuentran en cobro judiciales y ¢4,324,491.47 que están en cobros extrajudiciales, estos montos no incluyen los intereses. Además, la institución tiene ¢3,355,128.43 de principal en arreglos de pagos formales. Además, se presenta el detalle de la morosidad segmentada en años anteriores y año actual.

	Puesto al cobro vencido	monto moroso	% morosidad
Años anteriores	721,431,046.57	374,329,541.88	51.88%
Año 2024	5,230,621,352.87	365,586,793.79	6.98%
Morosidad total	5,952,052,399.44	739,916,335.67	12.43%

Los montos aquí indicados corresponden a los montos a los cuales se les restó las notas de crédito.

Finalmente se presenta el cuadro en, el cual, se puede comparar el porcentaje de morosidad del año 2023 versus el mismo periodo en el 2024.

Descripción	Morosidad acumulada a junio 2023	Morosidad acumulada a junio 2024
% morosidad	10.99%	12.43%

fuelle: Informe de morosidad, generado por la Unidad de Gestión de Cobros

De acuerdo con la información generada, el porcentaje de morosidad para el mes de junio presentó un incremento de 1.44%, este incremento corresponde principalmente a Bienes Inmuebles, por lo que para el mes de julio la Unidad de Gestión de Cobros procederá a realizar un proceso de notificación a las personas que mantienen morosidad en este rubro, para intentar disminuir este monto. Actualmente, se sigue con la realización de procesos de cobro judicial, los cuales han disminuido debido a la carga de trabajo de la Unidad de Gestión de Cobro, además de que antes de remitir los casos a cobro extrajudicial, se trata de realizar otra gestión de cobro administrativo informando al cliente que la cuenta se va a pasar a los abogados externos; esto ha dado como resultado que los contribuyentes cancelen los servicios sin el cobro del monto correspondiente a honorarios de abogado.

Es importante indicar que se logró contratar momentáneamente a una persona que está colaborando con los procesos de suspensión del servicio de agua potable por falta de pago, lo cual ingresó a laborar a mediados del mes de mayo, se espera que con esta contratación se logre disminuir la cantidad de casos de personas que tienen morosidad en este servicio.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR ACTIVIDAD

A continuación, se presenta el anexo del estado de resultado por actividad al 30 de junio del presente año:

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJEC.
PROGRAMA I						
Administración General	2,406,627,297.89	907,584,159.45	452,972,823.40	1,046,070,315.04	1,499,043,138.44	37.71%
Auditoría	180,396,082.25	78,422,844.60	8,755,837.42	93,217,400.23	101,973,237.65	43.47%
Administración Inversiones propias	20,787,298.00	2,777,268.94	11,584,737.06	6,425,292.00	18,010,029.06	13.36%
Registro deuda, fondos y transferencias	1,606,004,800.38	781,768,154.34	0.00	824,236,646.04	824,236,646.04	48.68%
PROGRAMA II						
Aseo de Vías	316,550,880.00	154,911,228.20	131,600,588.87	30,039,062.93	161,639,651.80	48.94%
Recolección Basura	463,486,990.25	192,493,130.74	77,790,736.09	193,203,123.42	270,993,859.51	41.53%
Mant. Calles y Caminos	294,032,405.64	116,128,149.99	885,503.31	177,018,752.34	177,904,255.65	39.50%
Cementerio	75,579,835.50	28,903,271.72	6,226,132.63	40,450,431.15	46,676,563.78	38.24%
Parques y Obras de Ornato	348,445,180.00	120,272,420.18	83,063,622.99	145,109,136.83	228,172,759.82	34.52%
Acueductos	858,115,024.87	303,338,522.66	187,074,197.14	367,702,305.07	554,776,502.21	35.35%

Educativos y Culturales	194,462,552.45	45,151,345.82	23,849,519.54	125,461,687.09	149,311,206.63	23.22%
Servicios Sociales Complementarios	553,154,487.45	181,329,145.44	183,411,954.37	188,413,387.64	371,825,342.01	32.78%
Estacionamientos y Terminales	2,960,000.00	435,706.85	564,293.15	1,960,000.00	2,524,293.15	14.72%
Alcantarillado Sanitario	146,970,528.51	48,372,006.08	43,668,164.56	54,930,357.87	98,598,522.43	32.91%
Mantenimiento Edificios	7,450,000.00	759,460.18	0.00	6,690,539.82	6,690,539.82	10.19%
Seguridad Vial	238,814,695.90	75,566,512.81	17,445,934.49	145,802,248.60	163,248,183.09	31.64%
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	731,633,474.41	317,908,262.62	66,790,063.42	346,935,148.37	413,725,211.79	43.45%
Protección Medio Ambiente	178,881,894.15	37,050,983.62	19,912,291.76	121,918,618.77	141,830,910.53	20.71%
Dirección Servicios Públicos y Mantenimiento	152,397,008.03	60,298,970.65	8,879,999.28	83,218,038.10	92,098,037.38	39.57%
Atención Emergencias Cantonales	84,045,167.50	41,932,413.57	26,319,636.88	15,793,117.05	42,112,753.93	49.89%
Incumplimiento Art. 75 76 Código Municipal	7,000,000.00	3,003,283.50	1,996,716.50	2,000,000.00	3,996,716.50	42.90%
PROGRAMA III						
Construcción de los caniles de la Policía Municipal	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en el cementerio municipal	13,623,624.00	5,060,317.66	1,404,989.70	7,158,316.64	8,563,306.34	37.14%
Mante. y conservación red vial 8114	308,794,257.40	0.00	111,857,344.81	196,936,912.59	308,794,257.40	0.00%
Corredor peatonal accesible	67,389,000.00	19,495,880.00	0.00	47,893,120.00	47,893,120.00	0.00%
Trabajos asfalto reparaciones del acueducto	22,000,000.00	0.00	0.00	22,000,000.00	22,000,000.00	0.00%
Ejecución obras atención problemática de riesgos	40,000,000.00	0.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00%
Mantenimiento, construcción y reconstrucción sistema alcantarillado.	39,800,000.00	1,474,910.00	2,373,161.16	35,951,928.84	38,325,090.00	3.71%
Mantenimiento y mejoras sistema alcantarillado pluvial	90,000,000.00	24,894,500.00	0.00	65,105,500.00	65,105,500.00	27.66%
Ejecución plan maestro alcantarillado sanitario (PTRM)	160,000,000.00	0.00	0.00	160,000,000.00	160,000,000.00	0.00%
Mejoras casetas e instalación del acueducto municipal	25,000,000.00	0.00	14,775,750.00	10,224,250.00	25,000,000.00	0.00%
Mejora red del sistema del acueducto	115,305,657.73	0.00	0.00	115,305,657.73	115,305,657.73	0.00%
Mejoras e inversiones servicio des solidos	42,073,636.36	8,119,990.00	7,000,000.00	26,953,646.36	33,953,646.36	19.30%
Mejoras e inversiones parques y obras de ornato	38,772,320.00	5,873,046.98	32,899,270.97	2.05	32,899,273.02	15.15%
Proyecto Belén Ciudad inteligentes	47,176,000.00	1,339,155.49	3,980,840.41	41,856,004.10	45,836,844.51	2.84%
Sistema de tratamiento de aguas residuales de ciudad Cariari	140,000,000.00	0.00	4,500,000.00	135,500,000.00	140,000,000.00	0.00%
Dirección técnica y estudios	402,578,409.96	190,121,669.35	21,706,301.32	190,750,439.29	212,456,740.61	47.23%
Remodelación de parques	161,917,442.17	4,794,695.31	55,624,047.64	101,498,699.22	157,122,746.86	2.96%
Mejoras e inversiones en aseo de vías	35,172,320.00	9,744,884.81	25,427,430.64	4.55	25,427,435.19	27.71%
Otros fondos e inversiones	204,499,317.40	36,590,909.10	0.00	167,908,408.30	167,908,408.30	17.89%
TOTALES	10,871,897,588.20	3,805,917,200.66	1,634,341,889.51	5,431,638,498.03	7,065,980,387.54	35%

En tabla de actividades se ve reflejado los porcentajes por proyectos de la ejecución que corresponde a las unidades técnicas y administrativas, el cual, indica en que al 30 de junio se logró ejecutar solamente un 35% de los egresos.

COMPROMISOS 2023 A PAGAR AL 30 DE JUNIO 2024

Seguidamente se detalla, las órdenes de compra con compromisos, correspondientes al pago del mes de junio 2024 presente año:

META	CODIGO	NOMBRE DE PROVEEDOR	OC	COMPROMISO	JUN-24	TOTAL PAGADO	SALDO	DESCRIPCIÓN
RHH-01	5010106010404	INDUSTRIAL INSPECTIONS OF SERVICES BSS, SR	36950	6,243,000.00	6,243,000.00	6,243,000.00	0.00	2023LD-000023-0002600001.
AUD-01	5010201010402	ARIAS CAMACHO RICARDO ARTURO	37158	1,361,250.00	907,500.00	1,361,250.00	0.00	2023LD-000059
AUD-01	5010201010402	SOPHIA CAPACITACION & CONSULTORIA ACERTIVA	37165	1,361,250.00	1,361,250.00	1,361,250.00	0.00	2023LD-000023-0002600001
AUD-01	5010201010403	PADILLA SAUREZ JOSE ANDRES	37080	2,500,000.00	377,000.00	2,488,200.00	11,800.00	2023LD-000036
DAF-01	5010108010404	DESP.CARVAJAL & COLEG.CONTADORES PUBL	37121	5,800,000.00	5,800,000.00	5,800,000.00	0.00	2023LD-000049-0002600001
DAF-01	5010108010405	DECSA COSTA RICA S.A.	37248	1,220,000.00	1,220,000.00	1,220,000.00	0.00	LA-16-2021 SIC
INF-01	5010107010405	DECSA COSTA RICA S.A.	37248	1,237,508.20	1,237,508.00	1,237,508.00	0.20	LA-16-2021 SIC
CON-01	5010101029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ	37217	80,120.00	80,120.00	80,120.00	0.00	LD 51-2023 SIC.
RHH-01	5010106050104	REGISTEK	37137	1,247,500.00	1,247,500.00	1,247,500.00	0.00	LD 55-2023 SIC
ALC-01	5010302050102	CORI MOTORS DE CENTROAMERICA	37184	29,985,152.00	21,035,132.88	21,035,132.88	8,954,019.12	LE 06-2023
AM-10	50225010301	CONSULTORES AEC S. A	37206	600,000.00	600,000.00	600,000.00	0.00	CD 73-2021 SIC
AM-04	50225010199	CREACIONES SIN LIMITES DEL ESTE S.A	37215	57,600.00	57,600.00	57,600.00	0.00	2023LD-000013-0002600001.
AM-10	50225010199	CREACIONES SIN LIMITES DEL ESTE S. A	37215	415,600.00	415,600.00	415,600.00	0.00	2023LD-000013-0002600001.
AM-04	50225010701	GRUPO CUMBRES COSTA RICA S.A.	37202	719,607.56	705,215.00	705,215.00	14,392.56	CD 62-2021 SIC

AM-10	50225010301	IMPRESOS LA CAÑADA SA	37204	200.000.00	200.000.00	200.000.00	0.00	LA-04-2022 SIC
AM-07	50225010499	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y COMERCIO IBT SA	37210	292.985.00	292.985.00	292.985.00	0.00	LA-17-2020 SIC.
AM-07	50225010701	BIOMATECH ENGINEERING LIMITADA	37220	1.200.000.00	1.200.000.00	1.200.000.00	0.00	2023LD-000062
AM-07	50225010403	BIOMATECH ENGINEERING LIMITADA	37220	1.200.000.00	1.200.000.00	1.200.000.00	0.00	2023LD-000063
AM-03	50225010405	GEOTECNOLOGIAS SOCIEDAD ANONIMA	37211	1.956.500.00	1.956.500.00	1.956.500.00	0.00	LA-13-2021 SIC
DDS-01	5021003010404	MURILLO DELGADO ESTEBAN	37177	4.700.000.00	4.700.000.00	4.700.000.00	0.00	CD-08-2020 SIC
DDS-06	5021003010701	ORGANIZACION EDUCATIVA INTERNACIONAL O.E.I SA	37247	6.825.000.00	4.759.932.00	5.833.250.00	991.750.00	2023LD-000072-0002600001
EPL-03	5021001010701	OVA COMERCIAL	36934	3.440.000.00	3.440.000.00	3.440.000.00	0.00	2023LD-000024-0002600001
DDS-01	5021003029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S. A	37190	1.078.540.00	1.078.540.00	1.078.540.00	0.00	2023LD-000051-0002600001
BIB-01	5020902029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S. A	37192	570.720.00	570.720.00	570.720.00	0.00	2023LD-000051-0002600001
SV-01	50222029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S. A	37194	953.200.00	953.200.00	953.200.00	0.00	2023LD-000051
ALS-01	50213029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S. A	37188	330.050.00	330.050.00	330.050.00	0.00	LD-051-2023 SIC.
SV-01	502220205102	CORI MOTORS DE CENTROAMÉRICA	37183	36.980.160.00	34.461.546.96	34.461.546.96	2.518.613.04	2023LE-000006-0002600001
ACU-01	50206050102	CORI MOTORS DE CENTROAMÉRICA	37185	28.461.440.00	26.523.012.64	26.523.012.64	1.938.427.36	2023LE-000006-0002600002
POO-01	50205050102	CORI MOTORS DE CENTROAMÉRICA	37186	25.101.440.00	23.391.852.64	23.391.852.64	1.709.587.36	2023LE-000006-0002600003
CEM-02	5030105010801	CONSTRUCTORA FÁTIMA	37225	124.200.00	124.200.00	124.200.00	0.00	2019LN-000002-0002600001
BI-01	503060103010403	ARCE RAMIREZ MAURICIO	37147	13.200.000.00	3.300.000.00	13.200.000.00	0.00	2023LE-000004-0002600001
BI-01	503060103010405	DECSA S.A.	37146	214.800.00	211.192.00	211.192.00	3.608.00	LA-16-2021 SIC
CYC-06	5030301010403	DAVID BORGE LEANDRO	37119	15.000.000.00	6.863.740.00	13.054.690.00	1.945.310.00	LA-10-2021 SIC
AM-08	5030602050299	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y COMERCIO IB T SA	37234	3.645.000.00	3.645.000.00	3.645.000.00	0.00	LA-17-2020 SIC.
PLU-02	5030602050299	IBT	37138	260.000.00	259.870.00	259.870.00	130.00	2020LA-000017-0002600001
PLU-02	5030602050299	IBT	37023	696.500.00	696.500.00	696.500.00	0.00	2019LA-000011-0002600002
PLU-03	5030602050299	IBT	37016	11.700.000.00	11.700.000.00	11.700.000.00	0.00	2019LA-000011-0002600003
ALS-03	5030501050207	CONSTRUCTORA FATIMA G.G.S.A.	37212	7.305.000.00	2.916.020.00	2.916.020.00	4.388.980.00	LD-43-2023 SIC
		Total, compromisos	535,048,754.66	218,268,122.76	176,062,287.12	195,791,505.12	22,476,617.64	
		Total pagado acumulativo al 30 de junio			32.91%	472,833,359.03		
		Saldo al 30 de junio				88.37%	62,215,395.63	

El monto cancelado de los compromisos, para este periodo de junio 2024 es de ¢176,062,287.12, que representa un 32.91% de los compromisos y en forma acumulativa es un monto de ¢472,833,359.03 que representa un 88.37%.

ESTADO DE RESULTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Se procede a presentar el estado de resultado de la ejecución presupuestaria, según el Informe de Ejecución, correspondiente al 30 de junio del presente año:

Conceptos	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I-II	I-II %
INGRESOS				
Impuestos	6,824,385,000.00	531,655,136.54	6,292,729,863.46	7.79%
Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario	61,140,000.00	2,782,385.64	58,357,614.36	4.55%
Ingresos por ventas bienes y servicios	2,751,799,558.40	310,091,805.98	2,441,707,752.42	11.27%
Ingresos de la propiedad	74,610,000.00	22,662,072.02	51,947,927.98	30.37%
Transferencias	580,382,908.78	29,812,730.85	550,570,177.93	5.14%
Otros ingresos	579,580,121.02	-89.80	579,580,210.82	0.00%
Total, de Ingresos (I)	10,871,897,588.20	897,004,041.23	9,974,893,546.97	8.25%
GASTOS				
Remuneraciones	3,797,849,550.24	245,232,439.27	3,552,617,110.97	6.46%
Servicios	3,701,697,906.22	184,030,340.48	3,517,667,565.74	4.97%
Materiales y suministros	212,549,788.24	4,050,429.32	208,499,358.92	1.91%
Intereses y comisiones	4,743,074.33	1,047,672.65	3,695,401.68	22.09%
Bienes duraderos	1,240,675,927.13	47,510,370.00	1,193,165,557.13	3.83%
Transferencias Corrientes	1,377,494,782.29	123,301,592.73	1,254,193,189.56	8.95%

Transferencias capitales	82,300,000.00	7,318,181.82	74,981,818.18	8.89%
Amortización	29,431,837.90	4,557,597.92	24,874,239.98	15.49%
Cuentas Especiales	425,154,721.85	0.00	425,154,721.85	0.00%
Total, de Gastos (II)	10,871,897,588.20	617,048,624.19	10,254,848,964.01	5.68%
RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I - II) superávit/déficit)	0.00	279,955,417.04	-279,955,417.04	

Dicha información, se adjunta a la Unidad de Contabilidad en el oficio DAF-PRE-M 52-2024 con el desglose de los ingresos y gastos del mes de junio 2024 para contabilidad Nacional. También en otros ingresos se hizo el AJ GC 353-2023 de periodos anteriores ajustando el negativo de - 89.80 en el 2024.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EGRESOS E INGRESOS

Se especifica las transferencias corrientes y de capital, además de los ingresos en los cuales se detalla la ejecución y la recaudación correspondiente al 30 de junio 2024.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Definitivo	Ejecución Mensual	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo
Recursos Humanos	RHH-01	01-04-06-03-01	Prestaciones Legales	35,167,266.22	520,423.91	3,844,819.99	31,322,446.23
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	531,278,294.97	48,298,026.82	241,490,134.09	289,788,160.88
Cultura	CUL-02	01-04-06-04-01-02	La Ribera Asociación de Desarrollo	43,349,785.20	18,000,000.00	36,000,000.00	7,349,785.20
Cultura	CUL-02	01-04-06-04-01-03	La Asunción Asociación de Desarrollo	19,800,000.00	8,500,000.00	17,000,000.00	2,800,000.00
Cultura	CUL-02	01-04-06-04-01-11	Asociación Cultural el Guapinol	59,324,887.61	25,000,000.00	50,000,000.00	9,324,887.61
Cultura	CUL-02	01-04-06-04-01-21	Asociación Rondalla Municipal de Belén	4,799,700.00	2,299,700.00	4,799,700.00	0.00
Cultura	CUL-05	01-04-06-02-99	Otras Transferencias a Personas	5,000,000.00	2,000,000.00	4,500,000.00	500,000.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-04-01-15	Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita	3,130,000.00	3,130,000.00	3,130,000.00	0.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-03-99	Ayuda a Indigentes (Otras prestaciones)	72,400,000.00	2,581,705.00	20,511,218.00	51,888,782.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-01-07	Asociación Cruz Roja Costarricense	18,050,000.00	1,577,687.00	7,698,431.00	10,351,569.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-04-01-10	Asociación de Adultos Belemitas	15,865,200.00	10,283,000.00	10,283,000.00	5,582,200.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-02-01	Fundac Cuidados Paliativos Belén	11,817,000.00	1,111,050.00	5,155,100.00	6,661,900.00
Total				819,982,134.00	123,301,592.73	404,412,403.08	415,569,730.92

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CAPITAL EGRESOS

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Definitivo	Ejecución Mensual	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo
Dirección Área Administrativa Financiera	DAF-09	03-07-01-07-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	80,500,000.00	7,318,181.82	36,590,909.10	43,909,090.90
Total				80,500,000.00	7,318,181.82	36,590,909.10	43,909,090.90

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y CAPITAL INGRESOS

Código Presupuestario	Ingresos	Definitivo	Recaudación	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo
Transferencias corrientes					
01-04-01-03-01	Aporte IFAM Licores ley 6796	5,106,139.74	1,726,403.85	3,458,663.58	1,647,476.16
01-04-02-01	Contribución a la Cruz Roja de Belén	18,050,000.00	1,545,636.00	9,244,067.00	8,805,933.00
01-04-02-04	Contribución Cuidados Paliativos Belén	11,817,000.00	994,000.00	6,149,100.00	5,667,900.00

Total		34,973,139.74	4,266,039.85	18,851,830.58	16,121,309.16
Código Presupuestario	Transferencias Capital	Definitivo	Recaudación	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo
02-04-01-01-01	Recursos simplificación y eficiencia tributaria Ley 8114	308,794,257.40	25,294,885.33	126,474,426.66	182,319,830.74
02-04-01-03-01	IFAM Ley 6909 (imp Derecho de Circulación)	3,215,757.64	251,805.67	2,237,200.36	978,557.28
Total		312,010,015.04	25,546,691.00	128,711,627.02	183,298,388.02

DETALLE DE SERVICIOS COMUNITARIOS

Código Presupuestario	Ingresos	Definitivo	Recaudación	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo
01-03-01-02-05-09-09	Otros Servicios comunitarios IMAS	77,620,240.00	3,556,650.00	22,649,900.00	54,970,340.00
Total		77,620,240.00	3,556,650.00	22,649,900.00	54,970,340.00

El detalle de transferencias se le hace llegar a la unidad de Contabilidad con el memorando DAF-PRE-M 52-2024 para lo que corresponda.

RESULTADO PARCIAL Y ACUMULADO DEL SUPERÁVIT

Se presenta el resultado parcial presupuestario del superávit según el Informe de Ejecución, correspondiente al 30 de junio del presente año:

Recursos sin vigencia anteriores

DESCRIPCION	PRESUP.DEFINITIVO	EJECUTADO JUNIO	EJECUTADO ACUM	% EJEC ACUM.	% EJEC MENSUAL
INGRESOS	10,871,897,588.20	897,004,041.23	6,567,084,908.85	60.40%	8.25%
EGRESOS	10,871,897,588.20	617,048,624.19	3,805,917,200.66	35.01%	5.68%
SUPERAVID/DEFICIT		279,955,417.04	2,761,167,708.19		

Fuente: Elaboración propia, SIGM

Según el resultado parcial del superávit sin recursos de vigencias anteriores al 30 de junio 2024, el monto del periodo de ingresos representa un 8.25% de lo presupuestado, mientras que en los egresos un 5.68%, de lo ejecutado, sin embargo, si se observa en valor absoluto se obtiene un superávit de ¢279,955,417.04, es decir se recaudó más de lo ejecutado para este periodo.

CONCLUSIONES

1. Los ingresos corrientes acumulados del periodo disminuyeron en un 4.99% en comparación junio 2023 por monto de ¢307,560,599.66.
2. En la recaudación de los ingresos del periodo, hubo una disminución en valor absoluto de ¢214,528,373.79 que representa un 19.30%, sin tomar en cuenta el financiamiento en comparación al 2023.
3. Se observa en la ejecución de los egresos del periodo que hubo una disminución en valor absoluto de ¢94,547,423.34, que representa un 13.29% de lo ejecutado en comparación a junio 2023.

4. De acuerdo con el resultado del superávit acumulado al 30 de junio 2024, los ingresos representan un 60.40% del presupuesto definitivo en recaudación y los egresos un 35.01% en ejecución.
5. De acuerdo con la información suministrada para junio del 2024, se presenta una morosidad del 12.43%, siendo mayor que junio 2023.
6. Para el mes de junio 2024 se canceló un monto de ¢176,062,287.12 de los compromisos solicitados por las unidades técnicas.
7. La modificación interna 02-2024, fue aprobada en sesión ordinaria 35-2024 del 11 de junio y aplicada por la unidad de presupuesto el 18 de junio 2024.
8. El presupuesto extraordinario 01-2024, se convoca a comisión de hacienda el 27 de junio del presente año, nuevamente para su análisis.
9. El presupuesto ordinario 2025 con fecha de vencimiento 21 de junio se encuentra en revisión y análisis de lo presupuestado por parte de la alcaldía y la unidad de presupuesto.

RECOMENDACIONES

1. De parte de los responsables de las unidades y principalmente por las Direcciones, se solicita revisar la ejecución presupuestaria, para tratar de cumplir con el 100% de las metas establecidas y contar con una mejor planificación para este 2024.
2. Se debe tomar en cuenta que los encargados de las metas son los responsables de llevar un estricto control de los movimientos, independientemente sean calculados por la misma unidad u otra. (Controlar las subpartidas de Remuneraciones, Servicios de Electricidad y Telecomunicaciones, Servicios Generales, Textiles y Vestuario, Seguros, entre otros, que son administrados por otras unidades, pero el responsable es el encargado de cada meta).
3. No se permitirá incluir movimientos en una modificación o presupuestos Extraordinarios después de presentada al Concejo Municipal y remitida a la Comisión de Hacienda, este solo evidencia una mala planificación de parte de las Unidades, tomar en cuenta imprevistos y situaciones especiales que se puedan presentar durante el año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el AMB-MC-162-2024 de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-163-2024 del Vicealcalde Municipal Minor González. Hemos recibido el memorando N°PTMB-M-132-2024, con fecha del 29 de julio de 2024, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sinfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal; por cuyo intermedio presenta el informe de labores de esa dependencia y que correspondiente al mes de junio del año en curso. Al respecto, remitimos una copia de la

documentación mencionada para su información, análisis y trámite de gestiones que consideren pertinentes.

PTMB-M-132-2024

Por medio de la presente en respuesta al documento AMB-115-2022 que hace referencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Belén número 36-2022 y que solicita enviar un informe mensual de las acciones y proyectos de las unidades de la Municipalidad de Belén procedo a adjunto el informe correspondiente al mes de junio 2024 de la Policía de Tránsito Municipal de Belén, así como para su persona de la Labor realizada por esta unidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que agradecerle a don Sergio Trujillo por sus informes, siempre cíclicos, muy ilustrativos de la labor que realiza la Policía de Tránsito. Me alegra mucho la noticia que trascendió esta mañana en torno al que hay una ampliación del horario de la Policía de Tránsito. Era un tema que muchos belemitas, nos han planteado, en cuanto a que es necesario que al menos hasta las 21:00 H de la noche, tal cual y como se informó. Puede haber oficiales, particularmente el domingo pasado vimos la importancia, lo vivimos en carne propia, la importancia de tener Oficiales de Tránsito. A esa hora hubo un accidente lamentable, diagonal a la Imprenta Romero, que, por cierto, ahí ocurren bastantes accidentes porque se brincan los altos y una persona salió gravemente accidentada por dicha, un vecino que conoce primeros auxilios salió y le dio atención. Pero sí es importante que tengamos esa posibilidad de ampliación, como se anunció de la Policía de Tránsito, darle la bienvenida al nuevo oficial y agradecerle también al oficial don Sergio Trujillo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que Miguel no es nuevo ya está, lo que trabajamos fue la ampliación de horario y cobertura, hicimos para darle, como siempre lo habíamos dicho, que eso era una necesidad, pero el proyecto va a ser aún de mayor cobertura cuando logremos lo que estamos trabajando, que es que la Policía Municipal tenga el código de tránsito. En este momento tenemos ya 5 solicitudes porque eso es una coordinación, con el Viceministro y donde vamos a lograr maximizar el recurso y vamos a hacer 1 Cantón muy seguro, pero con esto de tener a Miguel vamos a poder empezar a hacer las diferentes intervenciones operativos y yo, espero ver también a la Policía Canina. A los perros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-163-2024 del Vicealcalde Municipal Minor González. Sobre el memorando N°PTMB-M-132-2024, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sinfuentes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal.
SEGUNDO: Agradecer el informe brindado.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-164-2024 del Vicealcalde Municipal Minor González. Hemos recibido el memorando N°UC-104-2024, con fecha de 29 de julio de 2024, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura, con el respetivo aval de la Dirección del Área de Desarrollo Social; a través del que presenta formal solicitud para plantear a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales analizar la posibilidad de nombrar a una persona como representante de la sociedad civil vinculada con la cultura belemita; con el propósito que forme parte del proceso de selección de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable para el desarrollo artístico del cantón de Belén. Al respecto, remitimos

adjunto la documentación mencionada para su información, estudio y gestiones que consideren pertinentes.

UC-104-2024

A través de la presente quisiera solicitar trasladar la siguiente información al Concejo Municipal según corresponde. Me permito solicitar se plantee ante la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, el análisis de la elección de una persona representante de la sociedad civil belemita vinculada con la cultura belemita; como parte del proceso de selección de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable para el desarrollo artístico del cantón de Belén. La Comisión Evaluadora es la instancia responsable del proceso de selección y asignación de los proyectos beneficiados con este Fondo; y para la conformación total de esta comisión es necesaria la elección de este miembro. El cual será elegido una vez se convoque a reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, donde se realizará la propuesta de personas, para elegir finalmente a la que formará parte de la Comisión Evaluadora.

En dicha Comisión se analizarán propuestas y se seleccionará a la persona para conformarla, según los siguientes requerimientos:

- Habitante del cantón de Belén vinculado con la cultura belemita
- Residir en el cantón de Belén
- Tener experiencia en el campo del quehacer cultural
- Disponibilidad de tiempo y compromiso para formar parte de la Comisión
- Cargo ad honorem
- Desempeñar las funciones establecidas en el Artículo 8, del reglamento para el Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén.

Agradezco que lo antes expuesto pueda ser tratado con la mayor brevedad posible; en vista que la Comisión debe de estar juramentada en el mes de setiembre.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, siente que nada más quería comentarles que previo a la sesión municipal conversamos con la Regidora Lourdes Villalobos, quien es la coordinadora de la Unidad de Cultura para perdón, la Comisión de Cultura para valorar la posibilidad de dispensar del trámite del oficio enviado por la Coordinadora de la Unidad de Cultura y nombrar al señor Pascual Arroyo Montero como representante de la sociedad civil ante la Comisión del proyecto de los fondos Concursables.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, apunta que totalmente de acuerdo con Ana Betty, pero yo aquí sí quería hacer una aclaración. Buenas tardes, compañeros, personas que nos ven a través de las redes sociales. Quisiera referirme a lo sucedido hace 15 días, respecto al tema de la conformación de la Comisión de Fondos Concursales, el día de la reunión de la Comisión quiero dejar claro que estaba presente la señora Carla Villegas, Coordinadora de la Unidad de Cultura desde hace más de 4 años. Me parece importante mencionarlo porque no es la primera vez que ella participa en este proceso. Es crucial señalar que durante esa reunión ella no mencionó que se estaba haciendo algo de manera incorrecta. Dado lo sucedido en la

sesión, el día miércoles me dirigí a la Casa de la Cultura para solicitarle a la señora Carla Villegas un documento que explicara cómo año tras año se elige el representante del Cantón. De dicha reunión quedó una bitácora, la cual fue tomada por la señora Villegas. Es debido a lo anterior y ante el documento que se está presentando hoy que solicito a la administración. Suministrar a través de la señora Villegas el procedimiento que se ha seguido durante años tras la conformación de la Comisión. Hago esta solicitud porque el día que fui escogida como representante de la comunidad belemita adquirí un compromiso que tengo la responsabilidad, de cumplir mi molestia radica en la falta de transparencia y en la omisión de información crucial, durante el proceso, lo cual considero inaceptable. Aquí me gustaría que los compañeros que opinaron Ulises Anabetti y Doña Marita, que doña Marita tiene como 20 años que trabajó en el Area Social. Ulises, que estuvo en la Comisión con María Antonia, con todo el respeto quisiera saber cuál es el proceso, porque me indica doña Carla que para eso no existe un reglamento. Y no es que no leí el reglamento, no como me lo indicó Ulises, no existe un reglamento y siempre se ha hecho así. Lo más preocupante de esto es que se supone que doña Carla, es la persona que dirige la Comisión de Cultura, la Comisión no perdón, la Unidad de Cultura, perdón. La Unidad de Cultura y que ella, estando aquí presente en la reunión, no nos haya hecho saber que estaba mal, escoger, así como escogimos al señor Pascual. Eso no se le hace a nadie eso yo siento que es un tropiezo porque se supone que aquí estamos para ayudarnos unos con otros y que ella, siendo la de la Unidad de Cultura, es la que tiene que tener más claro este tema que, como les reitero, se ha hecho durante tantos años. De igual manera no lo esperé de mis compañeros que ese día. Me acribillaron diciendo no, así no es lo importante, aquí es, todos estamos aprendiendo, yo estoy aprendiendo. La verdad que me dolió mucho lo que pasó. Yo decía, cómo, por ejemplo, doña Marita en lugar de leerme un artículo, por qué no me lo dijo antes, o doña Betty, por qué en lugar de decirme hasta ese día no, esto no es así, por qué no me llamó antes como hablamos en el RECOMM de sororidad, porque así se habla, no se solidaridad, como decimos siempre. Cómo es posible que no llegara y me dijera Doña Lourdes, no procede así, nunca se ha hecho así, más, sin embargo, nadie lo dijo, ni siquiera la coordinadora, de la sesión de la Cultura. Y eso es lo que todavía más, usted dice en quién voy a confiar en quién si ella es la que más sabe, se supone y aquí nada más era inducir para el otro día, cuando hubo la sesión venir aquí nada más a señalar con un dedo para hacerme quedar en ridículo como si yo no hubiera estudiado como si no supiera nada. Y aquí todos estamos aprendiendo. Perdón, eso fue como el día que pasó lo de Margot y vino Ulises e inmediatamente le dijo.

La Regidora Suplente Francina Quesada, considera que yo estuve obviamente en esa reunión y nosotros estamos empezando a manejar esto, evidentemente hay gente que tiene experiencia en los procedimientos. Y pensamos, me incluyo, que habíamos hecho lo correcto porque estábamos todos igual, estaba Sigifredo y todos votamos y pensamos que estábamos en lo correcto, yo creo que el señalamiento no sería sólo para Lourdes, sino para todos los que estábamos ahí, que pensamos de muy buena fe, que estábamos haciendo las cosas bien. Creo que lo que ocurre aquí. Una falta de comunicación, ponernos de acuerdo porque, como dice doña Lourdes, estamos trabajando para el bien común y si nos necesitamos, por ejemplo, para los Fondos Concursables, tener a la persona lo más pronto posible porque es urge. Y todos coincidíamos en la figura de Don Pascual, por ejemplo, que es muy difícil a veces llegar a ese acuerdo y todos estábamos de acuerdo en que era la persona idónea, a veces igual saber y que

nos guíen los que sí han estado, porque evidentemente tenemos muy poco tiempo. Créanme que cuando ya nosotros sepamos, no nos vamos a equivocar, pero sí sería muy indispensable que entendamos que en estos temas estamos trabajando todos para, un solo objetivo y tratar de ponernos de acuerdo. De la mejor forma para hacer los procedimientos correctos y sentir que la Unidad de Cultura está apoyando a la Comisión Cultural y no todo lo contrario.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que ese tema estaba originalmente muy sencillo, ya incluso se habló de que se pudiera dispensar el trámite y que se nombrara, Pascual pero dado lo dicho por la compañera Regidora Lourdes, yo quiero decir que es muy claro que ningún funcionario tiene por qué decirle cuáles son los reglamentos, los procedimientos a nosotros que estamos acá, que hemos sido electos para estar acá, representando los intereses de los belemitas y haciendo las cosas correctamente. Me extraña el señalamiento a Karla y más bien salgo en su defensa porque creo que es una de las mejores funcionarias que tiene esta Municipalidad. No lo digo yo, lo dice cualquier Asociación de las que trabajan, la materia cultural con la funcionaria Carla. Mucho se le extrañó, lo dicen las propias Asociaciones cuando estuvo hace poco en el periodo de lactancia, con su hija. Exacto, la licencia maternal y mucho se le extrañó por parte de las Asociaciones que trabajan estrechamente con ella. Excelentemente bien la cultura de este Cantón. Voy a explicarle nuevamente a Doña Lourdes porque creo que no me entendió ese día cuando yo expliqué de dónde venía este tema, Lourdes y compañeros y compañeras originalmente los dictámenes de comisión, anteriormente creo que sí pasaba de que, sin un dictamen del Concejo Municipal, un acuerdo de referencia del Concejo Municipal. Una comisión pudiera dictaminar qué fue lo que cambió doña Lourdes y ustedes. Me extraña que diga que algunos conocen, otros no, porque usted y yo entramos aquí al mismo tiempo. Nosotros entramos en el 2020, eso es importante señalarlo. Esto cambió cuando en una ocasión de la misma Comisión de Cultura salió un dictamen sobre el teatro del nacimiento y el entonces Presidente Minor González señaló que no podía. Él fue y hay que darle el crédito a él de hacer las cosas correctamente. Él señaló que no se podía, traer un dictamen de comisión si no había un acuerdo. Ese día hubo una pequeña polémica, una discusión aquí en el Concejo y ante ello se le pidió a Luis Álvarez que definiera el asunto. Y de esa discusión y el dictamen de Luis Álvarez, aclaró que efectivamente era así, que no puede subir de una Comisión un dictamen si no tiene un acuerdo de referencia que le haya sido encomendado por el Concejo Municipal. Ese dictamen de Luis Álvarez es el MB-024 para el que lo quiera ver.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, detalla que de la intervención que hizo la compañera Lourdes. Quiero rescatar varias cosas, pero primero quiero pedirle disculpas a Don Pascual Arroyo Montero porque este acuerdo le va a llegar a él y la idea era nombrarlo como la persona de la sociedad civil que va a conformar la Comisión del proyecto de Fondos Concursables y la idea era dispensarlo de trámite de comisión para tratar de colaborar en el sentido de que no se alargue más el nombramiento del señor, una persona tan respetable en este Cantón y que ha aportado tantísimo de diferentes organizaciones comunales en las que él ha estado, le pido disculpas porque le va a llegar un acuerdo con un montón de comentarios que no vienen al caso, pero sin embargo quiero rescatar varios puntos. 1 primero, el valor de la sororidad el valor de la sororidad es un valor que tenemos que practicarlo día a día con las compañeras porque es ayuda mutua que debe existir entre las mujeres para empoderarnos, para fortalecernos y para crecer en diferentes ambientes, sea este el tema político, el tema

social o cualquiera otra área en la que participemos como mujeres. Pero eso no quiere decir que nosotros, por un aspecto de sororidad, tenemos que dejar a pasar aspectos que ya han sido de criterio legal. Una Comisión cualquier comisión de este Concejo Municipal no puede referirse a un tema porque sí debe existir un acuerdo de referencia para que la Comisión pueda dictaminar y pueda dar una recomendación al Concejo Municipal. Siempre y recalcar no son vinculantes, pero sí son recomendaciones que el Concejo Municipal debe tomar para tomar las mejores decisiones. En el caso que pasó, es un dictamen de comisión que la compañera Lourdes, como coordinadora de la unidad de la Comisión de Cultura, envió al Concejo Municipal. Por lo tanto, teníamos que verlo en el Concejo Municipal. Yo no puedo referirme a ella en una vía informal para decirle, vea compañera, esto no corresponde porque no vamos a corregir ni vamos, a empezar a desarrollar la dinámica del Concejo Municipal como corresponde. Porque como bien lo señalan ustedes, todos estamos aprendiendo y de los errores aprendemos, ese día lo que se hizo fue casualmente recomendarle a la compañera que retirara los 2 dictámenes que ella estaba presentando en ese momento, porque no tenían acuerdo de referencia. En ningún momento quisimos acribillar a nadie, ni aquí estamos para eso, yo quiero dejarlo claro jamás de lo jamás, aquí se va a recriminar, como dijo la compañera, algún compañero porque no haga algo que no corresponde, siempre y cuando esté siempre dentro del marco legal quiero dejar eso claro y de la compañera funcionaria Carla. Me extraña muchísimo el comentario que hizo la compañera Lourdes porque aquí siempre se ha reconocido el trabajo que hacen los funcionarios municipales. Yo soy muy respetuosa del trabajo que hacen ellos, hemos discrepado en algunos temas de las comisiones porque para eso son las comisiones. Si todos estuviéramos de acuerdo, no enriquecemos el quehacer de una comisión. La idea es llegar y proponer ahí, los pensamientos, las diferentes opiniones y que al final, cada 1 tome la decisión que corresponda.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, enumera que Ulises sabe qué es lo que me extraña a mí, que usted me dice a mí que no hay que preguntarle a nadie, que no hay que preguntarle a ninguna persona que trabaja aquí en la Municipalidad, es decir, si no le preguntamos a los funcionarios, a quién le vamos a preguntar, ellos han estado aquí, usted me dice que yo estuve el año pasado. Los 4 años pasados claro que sí estuve, pero nunca estuve en la Comisión de Cultura. Como usted estaba con María Antonia y María Antonia, la presentaba así y usted, nunca Dijo nada. Usted, se quedó callado, eso es lo que yo reprendo ahora no, es que me tienen que decir si está bien o está mal., no, es eso Ulises, que usted dijo hasta saliendo hay un reglamento, pero usted tiene que saber que no existe un reglamento y eso lo sé porque me lo dijo la señora Karla Villegas. Y perdóneme, Anabetti, pero no comparto con usted, una funcionaria que es buena funcionaria no somete a una persona que cometa errores. Si lo ha hecho año tras año así, cómo va a llegar a decirme ahora que no sabía no, las cosas no son así. Sabes cómo pasó esto, como cuando pasó lo de Margot, no tenemos que tener solidaridad entre nosotros. El día que pasó lo de Margot, que Margot se jaló la torta porque no invitó a otra señora ahí a la reunión que le dijo Ulises primero. Don Luis, que procede judicialmente, señores, somos compañeros, tenemos que ayudarnos unos con otros. Para qué estamos aquí si no es para ayudarnos aquí nadie nació aprendido. Y a mí no me diga que no le pregunte a los funcionarios porque si no, quién la vamos a preguntar, qué sé yo de la parte de, por ejemplo, de Catastro o qué sé yo de jurídicos, tengo que ir a preguntarle a don Enio o tengo que preguntarle a Don Óscar para eso están ellos para ayudarnos, para apoyarlos, pero no para inducirnos a un

error. Y estando aquí y eso es lo que yo no le acepto a doña Carla Villegas y aquí se lo digo y si hay que traerla, la traemos, pero solo que yo no la acepto. Como es posible que ella, en tantos años que tiene, todavía nos explica, nos vuelve a explicar y está Francina que no me deja mentir, como si hace lo de los Fondos Concursables y no me dice que no, que no es así. Por favor, no, las cosas no tienen que ser así, perdonen.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, cuenta que tengo que referirme porque doña Lourdes me está señalando directamente, yo trabajé 22 años como funcionaria municipal, de los cuales 20 fui directora del Área de Desarrollo Social. Específicamente cuando yo hice el señalamiento no me refería para acribillarla, sino que tenemos que tener claros como miembros del Concejo Municipal y lo he dicho muchas veces, hay un marco jurídico que tenemos que respetar y que tenemos que guiar. Y como funcionaria municipal conozco, no solo me refiero a la Comisión de Cultura. Todas las comisiones municipales tienen que tener un acuerdo de referencia para rendir informes al Concejo Municipal. Eso es una, disposición establecida reglamentaria, por eso no tenemos que sentirnos mal, es aquí nadie está ridiculizando ni acribillando a nadie y el aprendizaje se hace, corrigiendo y apegándose a los procedimientos y al marco jurídico que nos regula. Yo considero que aquí estamos en un aprendizaje continuo, nadie está ridiculizando, sino que es asesorarnos bien, consultar y hacer las cosas correctamente. Las comisiones no pueden traer al Concejo Municipal un informe si no hay un acuerdo de referencia, no quiero polemizar más, sino que es que tenemos que conocer y no tenemos que enojarnos ni molestarnos. Por eso es una situación de orden y de reglamento, hay que aplicar y eso es un aprendizaje y eso es un procedimiento y un cumplimiento que hay que acatar no solo para la Unidad de Cultura, todas las comisiones municipales, perdón, no sólo la Comisión de Cultura, sino que todas las comisiones municipales tenemos que dar cumplimiento a eso.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comunica que tiene usted toda la razón Presidenta, nos salimos enormemente del tema, pero yo no podría dejar de responder lo que menciona la compañera Lourdes en cuanto a que dice ella que yo digo que no hay que preguntarle a los funcionarios. Yo no puedo hacerme responsable de lo que la señora Lourdes interprete de lo que yo diga, eso es cosa de ella. Yo lo que sí puedo decir es que siempre he planteado que hay que preguntar, pero tampoco hay que creer a ciegas 1 siempre tiene que ser crítico, leer, investigar y preguntar, y si hay que preguntar 1 o 2 veces, hacerlo con lo demás indicar Lourdes que sí. Efectivamente esto no era la Comisión de Cultura, pero se estaba en este Concejo Municipal cuando Luis Álvarez presentó el MB-22-2022 y estaba en este Concejo Municipal, cuando Minor señaló el tema de que un dictamen de comisión no puede venir sin un acuerdo de referencia, usted estaba aquí presente también desde el 2020 y fue testigo de todo eso. No puede decir que no lo conoce. Yo le pediría, de su parte mayor comprensión, porque a todos nos ha pasado que en algún momento se nos haya ido la finta con algún tema, pero eso no es motivo ni para enojarse ni para rasgarse las vestiduras, ni para mucho menos intentar achacarle culpas a un funcionario que no tiene para nada la culpa, porque somos nosotros los responsables de lo que hacemos acá. No es Karla ni es nadie, Lourdes es cuando usted levanta la mano, usa la palabra, es usted la que asume no ningún funcionario.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, precisa que tengo que referirme al tema porque yo soy parte de la Comisión de Cultura y estuve en esa reunión. Quiero decirle a la señora

Coordinadora que no se ofusque tanto con este tema, no lo tome tan a pecho. Usted mismo ha dicho que todos estamos aprendiendo. Esa fue la primera sesión de la Comisión de Cultura, no comparto las expresiones hacia la Carla Villegas, no la comparto en ningún momento. Ya que si se refiere al tema de Karla por el asunto de la persona para los Fondos Concursables, quiero recordarle que ese día se vieron 5 puntos. 3 fueron de referencia del Concejo, 1 lo inició usted con el alquiler de las salas de cine. Que yo le hice la observación, que eso no estaba en el orden del día. Sin embargo, usted continuó, se acuerda y luego viene lo del Fondo Concursables, Carla estaba ahí, pero quiero recordarle que también 3 funcionarios más municipales, así que lo que usted dice puede ser para los otros, inclusive la secretaria que estaba llevando el Acta ese día, que pudo haber hecho la acotación, pero de ella no dice nada y había otro compañero del Area de Desarrollo Urbano. No creo, por qué tanta alaraca, con esto simplemente se hizo la observación porque el Asesor Legal ya lo dijo, las comisiones operan por acuerdo de referencia y ahí nos limitamos a eso. Así de sencillo, corregido el asunto y todos aprendemos ahora nada más. Quería lo que yo le dije a usted anteriormente, con el tema de Don Pascual Arroyo Montero. Sí, ese ya lo vimos y todo lo aprobamos, una persona muy reconocida en la comunidad de larga trayectoria, más bien la sugerencia es que si hay un acuerdo de la nota que viene de Carla de no llevar la Comisión para agilizar y ser expedito con el trámite de eso, esa sería mi sugerencia.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, afirma que yo creo que aquí, Doña Lourdes nunca se opuso, desde el inicio dijo que ella estaba de acuerdo con la asignación de Don Pascual Arroyo, incluso dentro de su dictamen que se quitó venía. Eso lo dejo muy claro, don Sigifredo. Segundo, no es una alharaca, me parece que ella podía hoy haber expresado lo que sintió hace 8 días. Perdón hace 15, sí, gracias, Ulises por estar pendiente de lo que digo y yo más bien quiero felicitar a doña Lourdes porque por su trabajo es lo que la gente la conoce. Yo creo que el trabajo que usted hace doña Lourdes es orgullo para lo que hoy estamos acá, porque usted no solo está aquí sentada, sino está subiéndose las mangas para salir a la comunidad. A trabajar, yo quiero que se sienta hoy orgullosa, que no se sienta menos que nadie, de los errores aprendemos los seres humanos y de los errores corregimos para mejorar. Yo creo que doña Lourdes, usted ha sido un vivo ejemplo de que las amas de casa como a veces las denigran muchas personas que no funcionan o que no sirven para x cosa creo que aquí estás dejando muy claro que eso no es, cierto, porque el querer es poder y lo que usted ha logrado es porque usted ha querido y porque usted ha estudiado. Yo me siento muy orgulloso de usted compañera, y por eso yo creo que el pueblo belemita decidió que usted ocupara una silla acá adelante con nosotros. Quiero también darle las gracias a la compañera Francina, porque ella expresó hoy acá que esto realmente fue. Creo que ella no está, doña Lourdes no está acibillando a Karla y la está diciendo lo que pasó y que, comprende porque una persona verdad que conoce tantísimo, no se lo dijo en su momento, pero, eso son cosas que solucionarán la administración, Lourdes en el camino. Y por supuesto que a don Sigifredo, porque también vino de forma unánime este dictamen. Y yo creo que, de esos errores que los 3 Regidores cometieron ese día, aprendieron y ya sabemos que en una comisión no volver a traer un dictamen, que no haya un acuerdo de por medio de referencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-164-2024 del Vicealcalde Municipal Minor González. Donde nos presenta el memorando N°UC-104-2024,

suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura. **SEGUNDO:** Dispensar de trámite de Comisión. **TERCERO:** Nombrar al señor Pascual Arroyo Montero como representante de la sociedad civil.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-165-2024 del Vicealcalde Municipal Minor González. Hemos recibido el oficio N°OF-RH-381-2024, con fecha del 31 de julio de 2024, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos; por cuyo intermedio remite información en atención a las dudas surgidas en la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, en relación con el tema de las reasignaciones. Al respecto, remitimos adjunto la documentación mencionada para su información y fines correspondientes.

OF-RH-381-2024

A raíz de las Dudas Surgidas en la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, le indico que el Artículo 36, inciso a del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público indica:

“Artículo 36.-Implementación del nuevo Esquema Salario Global y reglas de transición. El nuevo esquema de remuneración por salario global establecido para los puestos que se agrupen en las familias laborales preceptuadas en la Ley Marco de Empleo Público, N° 10.159, deberá aplicarse, estrictamente y sin dilación, para toda nueva persona trabajadora que inicie sus labores en una institución pública con una relación de empleo de carácter estatutario, pública o mixto, así como en casos de reingreso en el servicio público sin que medie continuidad laboral o, incluso, mediando continuidad laboral siempre que el nombramiento implique un cambio de puesto y clasificación.

Por su parte, para las contrataciones previas a la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, se deberá aplicar el cambio del esquema de salario compuesto a salario global, siguiendo las siguientes reglas de transición para cada supuesto:

a) Movimientos de personal en propiedad a través de las figuras de ascenso, descenso u otras similares: La persona trabajadora tendrá un cambio automático al salario global en el caso de los movimientos ascendentes en la estructura clasificatoria u ocupacional cuando el salario global aplicable, según la nueva clase de puesto asociada, sea superior al salario total ordinario que devenga la persona trabajadora en el puesto o clasificación precedente. En caso de que el salario global del nuevo cargo sea inferior, la persona podrá ascender en el esquema de salario compuesto, en virtud del principio de carrera administrativa.” (El resaltado no corresponde al original)

(...)

En concordancia con lo anterior se realizó un análisis de las reasignaciones propuestas, se detalla a continuación: Por lo tanto, lo procedente es que las reasignaciones de los puestos actualmente ocupados por Zumbado Lemaitre Ivannia, Hernández Arroyo Juan Carlos y Murillo

González Florencia, sean establecidos con salario global y para el caso del puesto actualmente ocupado por Guiselle Sibaja Hidalgo, se conserve el salario compuesto.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, pregunta que yo tengo una duda, Presidenta, verás que ayer yo volví a analizar este oficio sería mejor recomiendo, aunque yo sé que ya el tema de las reasignaciones la semana pasada se remitieron a esperar, lo que la Auditora nos conteste es de que lo remitamos a la Comisión de Gobierno, perdón de Hacienda. Y esto porque ayer, dentro del análisis que realicé, me parecen que se está reasignando las plazas a un puesto más alto, pero yo necesito tener claridad de los puestos acá en la Municipalidad, las clases, cada clase con cada clase, porque me parece que los salarios que se están poniendo ahí, que son los salarios ya globales, que de las 4 reasignaciones 3 los asume el salario global y 1 queda como salario compuesto, es que lo analicemos en una comisión junto con Yanory, porque a mí me sigue generando dudas ese tema. Y sería bueno que lo esclarezcamos porque sería el futuro salario de aprobarse las reasignaciones que los funcionarios recibirán para estar con el tema legal, con el tema económico. Y me parece con todo el tema muy claro, deberíamos de someterlo a la Comisión de Hacienda para su análisis y que lo volvamos a ver con Yanory ahí, porque me parece que las clases que se está poniendo los salarios globales no son las correctas.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, denuncia que es que, quería nada más consultarle al compañero Gilbert porque él está proponiendo enviar el oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Esto realmente lo que ahí la señora Yanory está aclarando, es que una vez de reasignados los puestos, hay 3 de los funcionarios que pasarían al salario global y que 1 queda al salario compuesto, él nos decía que ya ese tema fue analizado en la Comisión de Gobierno y Administración, lo que se propone que es revisar el porcentaje que aumentarían los salarios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-165-2024 del Vicealcalde Municipal Minor González donde recibimos el oficio N°OF-RH-381-2024, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-166-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°DAF-M 070-20204, ingresado a esta Alcaldía el 29 de julio de 2024, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera; a través del que presenta formal solicitud de un espacio con el Concejo Municipal; lo anterior con el objetivo de cumplir con lo indicado en la Licitación Reducida N°2023LD-000049-0002600001, denominada: "Auditoría Externa, Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria años 2021 y 2022"; que en el punto g de otras especificaciones técnicas señala:

1.El contratista debe efectuar una conferencia final primero ante, Alcaldía, Dirección Administrativa Financiera, la contadora general, la coordinadora de Presupuesto y una segunda ante el Concejo Municipal.

Al respecto, adjunto trasladamos copia del documento mencionado para su conocimiento y trámites correspondientes.

DAF-M 070-20204

Se remiten los informes de la Auditoría Externas de los Estados Financieros y liquidación presupuestaria de los años 2021 y 2022, para su conocimiento y remisión al Concejo Municipal. Como parte de los términos de la contratación se debe hacer una presentación de los informes ante el Concejo Municipal, para lo cual es importante se defina la fecha.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal y de la Dirección Administrativa Financiera. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo para que coordine la sesión de trabajo solicitada.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-167-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Les informo que, la suscrita, Zeneida Chaves Fernández, Alcaldesa de Belén, estuvo fuera del país, del miércoles 31 de julio y hasta el domingo 04 de agosto de 2024 inclusive. Lo anterior, en el cumplimiento de mis funciones, atendiendo invitación cursada para participar en la cumbre “Ciudades de América Latina por un deporte en desarrollo”, que se realizó en Cali, Colombia. En la actividad expuse mediante una presentación los resultados, las actividades y los avances de Belén como Ciudad Americana del Deporte 2024. Adjunto la presentación proyectada en el evento compartida con los asistentes.

Belén ciudad americana del deporte 2024

Introducción

Es un honor para la alcaldesa Zeneida Chaves dirigirse a ustedes hoy para compartir una noticia que llena de orgullo y alegría a Belén. El cantón ha sido galardonado como la Primera Ciudad Americana del Deporte en Centroamérica y el Caribe. Este galardón no es solo un título; es un reflejo del trabajo arduo, la dedicación y el compromiso depositados en la promoción de la actividad física y el deporte en la comunidad.



Colaboración y logros

Este logro ha sido posible gracias a una colaboración excepcional entre el municipio, el Comité de Deportes y Recreación de Belén, las empresas privadas, el Ministerio del Deporte y el Comité Olímpico. Juntos, han formado una alianza estratégica que permitió trabajar de manera coordinada y efectiva para alcanzar este objetivo. Cada uno de estos actores ha aportado su experiencia y recursos, lo que ha sido fundamental para el éxito de las iniciativas deportivas.



Belén cuna del deporte costarricense

Belén se ha caracterizado por ser una cuna del deporte costarricense, destacando en sus resultados. Un claro ejemplo de ello son los nadadores Alberto Vega y Alondra Ortiz, quienes hoy representan a la comunidad en los Juegos Olímpicos en París, Francia. Desde hace años, el compromiso con el deporte en Belén ha sido firme, viéndolo no solo como una actividad recreativa, sino como un pilar fundamental para mejorar la calidad de vida y la salud de sus ciudadanos.



Programas e infraestructura

Se han hecho importantes avances en la infraestructura deportiva de la comunidad, construyendo y mejorando instalaciones accesibles que invitan a cada vecino a participar y disfrutar del deporte y la actividad física. Además, se han creado programas inclusivos y diversos que buscan atraer tanto a jóvenes como a adultos y adultos mayores a unirse a la vida activa.



Inversión en el deporte, recreación y actividad física

La alcaldesa Zeneida Chaves se complace en anunciar que, con el apoyo de la mayoría de los miembros del concejo municipal, se aprobó la compra de una propiedad por más de \$3,000,000 para el disfrute del deporte. Esto, aunado al presupuesto anual de aproximadamente \$1,500,000 dirigido a deporte y recreación, suma \$4,500,000, lo que representa un 22.5% del presupuesto anual de la ciudad. Se apuesta por el deporte y la recreación para seguir expandiendo, promoviendo y respondiendo a las necesidades de la comunidad.





Datos de crecimiento

A continuación, se presentan algunos datos que reflejan el crecimiento en la participación y oferta de actividades deportivas en el cantón después de haber obtenido el galardón de ciudad americana del deporte:



Gimnasios

Incremento de usuarios en 2024: 13.7%
(Comparación con 2023: 10.2%)

Academias

Incremento en la participación de jóvenes en academias deportivas en 2024: 63.6%
(Comparación con 2023: 45.0%)

Instituciones

Incremento de usuarios en instituciones deportivas en 2024: 128.6% (Comparación con 2023: 75.0%, incluyendo 6.5% en reservas)

Reflexión y futuro

Estos números no son solo cifras. Son reflejos de vidas que se están transformando, de familias que encuentran en el deporte una actividad común y de comunidades que se unen a través de valores compartidos como el trabajo en equipo, la disciplina y el espíritu de superación.



Incentivo para todas las ciudades

La alcaldesa se siente profundamente orgullosa de lo que se ha logrado, pero también es consciente de que esto es solo el comienzo. Hace un llamado a todos los miembros de la Red Internacional de Ciudades D + D: ¡luchen por este galardón! Mantengan viva la llama del deporte en sus municipios, porque cada esfuerzo cuenta. Juntos pueden construir un futuro en el que el deporte y la actividad física sean accesibles para todos.



Agradecimientos

Belén ha demostrado ser un modelo a seguir no solo en Costa Rica, sino en toda la región de Centroamérica y el Caribe. Este reconocimiento es un testimonio del compromiso de la comunidad hacia el bienestar físico y mental de todos sus ciudadanos. No solo es lo que se ha hecho, sino lo que se sigue haciendo. La inversión en la compra del terreno para el deporte y la actividad física es solo el principio. También se está expandiendo el programa de deporte inclusivo, con la formación de un nuevo equipo de fútbol para personas con discapacidad, asegurando que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de participar.



Reconocimientos especiales

La alcaldesa desea mencionar a personas como el excelentísimo señor presidente de la República de Costa Rica, Rodrigo Chaves Robles, Royner Mora Ruiz, Ministro de Deportes; Donald Rojas Fernández, Director Nacional de Deportes y Recreación, quienes apoyaron desde siempre. Asimismo, a Fernando Cáceres, Director Ejecutivo de la Red de Ciudades Latinoamericanas D+D; Carlos Arango y Gonzalo Alonso, representantes de ACES, que colaboraron para que Belén fuera galardonada Ciudad Americana del Deporte 2024.

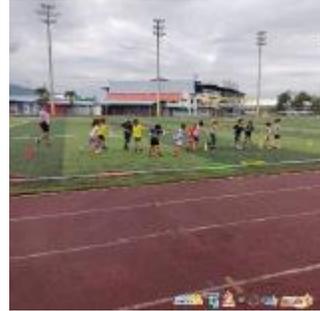




Conclusión

La alcaldesa está aquí para servirles y para asegurar que cada vecino de Belén y de sus ciudades tenga la oportunidad de disfrutar de los beneficios que el deporte y la actividad física pueden ofrecer. Sigamos trabajando juntos para hacer de Latinoamérica y el mundo un lugar donde el deporte sea un derecho accesible para todos. Juntos, podemos construir un futuro más saludable, activo y unido. Gracias por su atención y por su compromiso con el bienestar de nuestras comunidades. ¡Que viva el deporte, la recreación y la actividad física!





¡Que viva el deporte, la recreación y la actividad física!

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-M-835-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, dirigido a la Unidad de Recursos Humanos. Para los fines correspondientes, le comunicamos que, el señor Vicealcalde, Minor José González Quesada, estará fuera del país a partir del miércoles 07 y hasta el sábado 10 de agosto de 2024; lo anterior en el cumplimiento de sus funciones en la ciudad de Panamá, Panamá.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que nada más consultar que de qué trata la actividad.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, expone que Minor va a la Red de Ciudades sostenibles por la democracia. A lo mismo que fue a Argentina, me invitan, pero yo creo que ya participé en una y me parecía que era importante que él asistiera en representación y al ser un tema de ambiente, es tan importante que los 2 estemos bajo la misma línea de cuidado y de estar bien informados para estar siempre actualizándonos en todos los proyectos que vamos a emprender.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-392-2024 Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Por este medio, y con instrucciones superiores, se procede a referirse al oficio N° 4220/2024, de fecha 17 de julio del año en curso.

Primero: Antecedentes. En el oficio referido se menciona una oposición formulada por Nicole Ariana Mendoza Rivera, en su condición de apoderada especial administrativa de David Zamora Mora, a quien a su vez se le señala como vicepresidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la entidad denominada “*Eventos Pedregal Sociedad Anónima*”, cédula jurídica número 3 –101 –152580. La oposición del caso se formuló contra el acta de Sesión Ordinaria 36-2024, celebrada por este Concejo Municipal el pasado 18 de junio del año en curso. En particular, el origen o antesala de la oposición versa sobre la manera en la que este Concejo, se entiende, aprobó una reforma parcial al [Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén](#), reforma que se dice fue aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12-2014, celebrada el 25 de febrero del 2014. Se adiciona el hecho de que el pasado 28 de mayo se presentó una moción para solicitar al asesor legal externo de este Concejo Municipal una reforma al reglamento antes indicado, de modo tal que en el mismo se estipule que, a efectos de obtener una autorización de espectáculo público por parte de esta municipalidad, se requiera que tanto la persona solicitante como la persona propietaria del inmueble donde se proyecta realizar el espectáculo público del caso no tengan pendientes con la municipalidad, básicamente.

Ante eso, el asesor legal externo referido emitió un oficio, numerado MB-031-2024, en el que hizo remisión a un procedimiento administrativo ordinario y a un oficio de la Auditoría Interna de esta municipalidad, mediante el cual se advertía al otrora alcalde, Horacio Alvarado Bogantes, del hecho que se estaban autorizando actividades en el cantón en instalaciones que habían sido remodeladas y ampliadas sin contar con el respectivo permiso municipal. La razón de ser de la oposición, consecuentemente, estriba en el hecho que, en la Sesión Ordinaria 36-2024 del pasado 18 de junio, se acordó avalar el oficio recién referido del asesor legal externo del Concejo, expresándose a su vez la conveniencia preliminar de modificar el reglamento referido en el sentido antes indicado, aún y a pesar de que el propio asesor legal externo de este Concejo indicó en su oficio que su criterio constituyó, a lo sumo, una “*mera opinión jurídica*”, la cual no conllevaba un pronunciamiento de carácter obligatorio. A tal efecto, y según se manifiesta en el mismo oficio 4220/2024, este Concejo dispensó el trámite de Comisión inclusive.

Siendo el curso de las cosas tal, la abogada Mendoza Rivera considera que el proceder bajo el cual se instauró tal reforma es irregular, toda vez que la misma no fue consultada a este centro de trabajo y, además, porque el tema ya había sido abordado en el pasado, habiéndose aparentemente puesto en práctica las “implementaciones necesarias” para garantizar a esta municipalidad el minimizar los riesgos advertidos por la Auditoría Interna al otrora alcalde (mediante el oficio N° AI-35-2011). La oposición se fundamenta, por un lado, en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública (que refiere a las reglas unívocas de la ciencia y técnica como criterio de discrecionalidad de la administración) y, por otro, en una Sesión Ordinaria que data del año 2000 en la que se aprobó el Manual de Organización y de Puestos de esta municipalidad, en el que se designaron las funciones de este centro de trabajo, entre ellas, la emisión de criterios para adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, por lo que el delegar tal rol a un asesor legal externo constituye, a juicio de la abogada Mendoza Rivera, un proceder irregular por parte de este Concejo.

Al final, la abogada referida aduce que el criterio emitido por el asesor legal externo de este Concejo es temerario y carece de fundamentación jurídica, por lo que ha provocado que el Concejo haya incurrido en un error al haber aprobado la reforma parcial al reglamento dicho bajo las circunstancias aquí sintetizadas, lo que inclusive podría ser constituyente de un eventual delito de prevaricato¹

Segundo: Del régimen impugnación municipal y admisibilidad de la oposición. Considera este centro de trabajo que el presente asunto supone una buena oportunidad para ofrecer al Concejo Municipal una breve referencia con respecto a la materia recursiva que atañe al régimen municipal, más que todo con la idea de que el presente dictamen sirva como un punto de referencia para casos que pudieran surgir en el futuro. En primer lugar, y como es bien sabido,

¹ Según se indica en el Código Penal vigente, el delito de prevaricato se configura con respecto a todo aquel “funcionario judicial o administrativo que dictare resoluciones contrarias a la ley o las fundare en hechos falsos”. Claramente, se trata de un delito de carácter doloso.

se cuenta con la figura del veto, la cual atañe a la alcaldía municipal. A su vez, se tiene la revisión, instrumento que atañe a los/as regidores/as cuando, precisamente, se solicita la revisión de un acuerdo tomado por el Concejo, en el tanto dicho acuerdo no haya sido aprobado definitivamente aún (lo cual, como bien se sabe, requiere de una votación calificada o agravada de al menos 2/3 partes de la totalidad de los miembros del Concejo).

Estos aspectos están regulados en el artículo 162 del Código Municipal: *“En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes”*.

Una vez señalados tales instrumentos impugnativos, se estila hacer referencia a los recursos que se pueden plantear contra los acuerdos del Concejo Municipal y, además, contra los *“demás actos municipales”*, siendo que estos últimos se subdividen en aquellos actos emanados de órganos que están supeditados al Concejo Municipal y en actos que emanaron de órganos que están más bien supeditados a la Alcaldía Municipal, básicamente. Es en este punto, y en cuanto atañe al Concejo Municipal, que se debe hacer remisión a lo estipulado en el artículo 163 del Código Municipal: *“Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. (...)”*. En todo caso, y ya en cuanto a admisibilidad de la oposición de comentario se trata, es menester tomar en cuenta lo que se comentara en el acápite que sigue, referente a la taxatividad impugnativa.

Tercero: De los acuerdos susceptibles de impugnación. A efectos de dejar aclarado este tema, se debe poner atención a lo que se continúa estipulando en el artículo 163 del Código Municipal:

“(...) De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:

- a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente*
- b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente*
- c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones*
- d) Los reglamentarios”*.

La razón de ser del porqué tales acuerdos del Concejo Municipal no son susceptibles de ser recurridos se comentará de seguido, en el mismo orden en que aparecen estipulados en la norma recién transcrita:

- a) Si un acuerdo no ha sido aprobado definitivamente por el Concejo, este no ha surtido efecto alguno aún. Es hasta que ha sido aprobado de tal modo que del mismo podrían emanar derechos u obligaciones, en cuyo caso sería hasta ese momento que podría ser impugnado
- b) La propia redacción de ese inciso deja entrever el porqué es que un acuerdo de tal índole no es susceptible de ser recurrido: se trata de un acuerdo simple de trámite, que se toma

a efectos de procurar el curso o prosecución normal de un procedimiento tendiente a recalar en un acto final, el cual sí podría ser impugnado eventualmente

- c) Se considera que este inciso hace remisión a la autonomía que se asocia con las entidades municipales, la cual incluye prerrogativas a nivel de planificación y ejecución presupuestaria (pero sin desconocer el rol que sobre tal aspecto ejerce la Contraloría General de la República, claro está). Ciertamente, de admitirse impugnaciones en esta materia, se podría prever la paralización económica de la municipalidad, lo cual podría suponer un potencial riesgo operacional. En todo caso, los actos de índole presupuestaria son aprobados por la Contraloría General de la República, lo que se considera garantía suficiente de que lo acordado en este aspecto esté conforme a derecho
- d) La imposibilidad de impugnar acuerdos de carácter reglamentario estriba en el hecho de que aquí se hace referencia a una potestad del Concejo Municipal, estipulada en los artículos 13 y 43 del Código Municipal: llevar a cabo la iniciativa tendiente a la creación, modificación o extinción de las normas reglamentarias del ente municipal. Como bien es sabido, otra de las facultades o prerrogativas de las municipalidades se manifiesta en el dictado de sus propios reglamentos internos de organización, así como aquellos referidos a la prestación de servicios públicos.

Habiendo hecho tales aclaraciones, es menester abocarse ahora a determinar si el acuerdo contra el que la abogada Mendoza Rivera ejerce oposición es o no susceptible, pues, de ser impugnado.

Cuarto: Del acuerdo contra el que se ejerce oposición. Conforme a la transcripción de la sesión ordinaria que se incluyó en el oficio remitido a este centro de trabajo, se tiene que el acuerdo municipal que se protesta reza de la siguiente forma: *“ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Que conforme a las valoraciones referidas es procedente modificar el Artículo 7 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, a efecto de que en adelante se lea de la siguiente manera: “Artículo 7º- Autorización de espectáculos públicos. La realización de cualquier espectáculo público o de diversión establecidos en el presente Reglamento, requerirá aprobación previa de la Unidad Tributaria. Para tal fin, la Unidad Tributaria está facultada para solicitar la colaboración de los distintos centros de trabajo de la Municipalidad, tales como la Unidad Ambiental, Control e Inspección, Área Operativa, Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica, entre otras; así como la comprobación de que tanto el solicitante como la persona propietaria o propietarias del inmueble, no tengan obligaciones pendientes con la Municipalidad de Belén”. TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal se remita dicha propuesta de modificación a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles desde su publicación. CUARTO: Comuníquese a la Auditoría Interna el acuerdo que al efecto se adopte, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio AAI-11-2021. QUINTO: Dispensar de trámite de Comisión”* (el resaltado no forma parte de la redacción original).

De la redacción de tal acuerdo, y en particular las secciones resaltadas, se desprende que el mismo puede considerarse como un acuerdo de mero trámite, toda vez que a través de este se está simplemente procurando la prosecución normal del procedimiento reglamentario. Esto queda particularmente evidenciado en el punto tercero del acuerdo, en el que se ordena la remisión a consulta pública no vinculante, paso necesario y previo a la aprobación final eventual de todo aquel reglamento (o reforma a uno ya existente) que podría afectar a terceros. Un tanto distinto sería el caso que se estuviere tomando el acuerdo de aprobar definitivamente el reglamento (o reforma) posterior a tal consulta pública, en cuyo caso ya se estaría en la etapa final del procedimiento reglamentario. Consecuentemente, es procedente rechazar la oposición presentada por la abogada Mendoza Rivera en tal sentido, al formularse contra un acuerdo que por su naturaleza no es susceptible de ser impugnado.

Quinto: Del procedimiento para la emisión de reglamentos. Por último, y de previo a expresar las conclusiones del presente dictamen, y si bien como se comentó en su momento la objeción u oposición formulada por la abogada Mendoza Rivera no es vinculante, se considera oportuno a raíz de la misma efectuar una breve remisión a un procedimiento de elaboración reciente de esta oficina: el Procedimiento para la Elaboración de Reglamentos Municipales, el cual fue cimentado en dos resoluciones de la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo: la [027](#) (del 12 de enero del 2009) y la [063](#) (del 18 de febrero del 2020). Como tal, el procedimiento en cuestión fue formalmente divulgado a todo el personal municipal través de la Circular N°AMB-CC-003-2024, del 14 de marzo del año en curso. Tal procedimiento incluye una referencia pormenorizada del conjunto concatenado de actos a observar para la elaboración ya sea de reglamentos internos como externos, y en sí, fue la materialización de una intención de esta oficina tendiente a solventar una debilidad que se detectó en época reciente: el hecho de que se intentaban llevar a cabo, de parte de distintas unidades de esta municipalidad, propuestas reglamentarias sin mayores fundamentos jurídicos y/o técnicos, siendo que hubo casos en los que se detectó inclusive la transcripción literal de reglamentos de otras instituciones completamente ajenas al régimen municipal, lo cual supone una dificultad para analizar la propuesta del caso.

En cuanto a los reglamentos internos, hay un paso a cargo de esta oficina: el análisis de la viabilidad jurídica del proyecto de reglamento (o de reforma de uno ya existente). En cuanto a los últimos, o sea los externos, se señala la remisión de la propuesta respectiva a la Comisión respectiva, pero aclarándose que, si el Concejo lo estima conveniente, se puede dispensar tal trámite, como se entiende sucedió en el presente caso. Ciertamente, y como es esperable, en tal procedimiento no se contempló la posibilidad de incluir el parecer o postura de un asesor legal externo, si bien, como se señaló en el primer acápite del presente dictamen, hubo una moción para solicitar la intervención directa del mismo en la propuesta de reforma que acá nos ocupa. Claro está que con esto no se pretende restar la valía que una postura tal podría eventualmente ostentar, pero cierto es también que el criterio que emanaría de esta oficina a raíz de una consulta de tal carácter podría tener, cuanto menos, una valía equiparable, y más si se toma en consideración que, en tal escenario, esta Unidad contaría con una ventaja preliminar al estar adscrita a la municipalidad, lo que supone que la misma goce de un panorama más completo y detallado de las necesidades que atañen a esta municipalidad, precisamente.

Sexto: Conclusiones. Por todo lo expuesto, y al ser el acuerdo incluido en el artículo 19 del acta de Sesión Ordinaria N° 36-2024, celebrada el pasado 18 de junio del año en curso, un acuerdo de mero trámite o diligenciamiento, la objeción formulada por la abogada Mendosa Rivera no es procedente y se recomienda que se declare de tal manera por parte de ese Concejo Municipal.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, pide que ambos oficios tratan un tema que es más que todo de forma y no de fondo, toda vez que en ningún momento nosotros aprobamos que el que no se tramitara la aprobación del reglamento, sino que fue específicamente en la forma como procedimos a hacer la votación. Donde, si bien está, es cierto, está fundamentado el cambio. El Concejo Municipal debe seguir un procedimiento y en ese sentido, aplicando el Artículo 13 de la Ley de Administración Pública, dice que estará sujeta en general a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo y al derecho privado supletorio del mismo sin poder, derogarlas ni desaplicarlos para casos en la segundo dice que esta regla anterior se aplica también en relación a los reglamentos, sean estos, que prevengan de la misma autoridad, que prevengan de una superior, incluso en los documentos de Don Luis se indica claramente en el Artículo 43 del Código Municipal, del cual se hace referencia, donde dice que como administradores Regidores es importante brindar seguridad jurídica. Y que se ha analizado en este caso que hubo situaciones de forma y no de fondo y que siendo responsables con esas funciones es necesario hacer un análisis de la acción determinada, nosotros teníamos varios acuerdos, para presentar, a los compañeros, pero habiendo recibido, durante el día de hoy, los oficios del nuestro Asesor Legal don Luis Álvarez y que incluso en mi caso personal no lo he tenido tiempo de leer, decidimos recibirlos, pero dejarlos en estudio 8 días más para poder presentarles un acuerdo importante y sobre todo, tomando en cuenta lo importante de que es brindar seguridad jurídica en las decisiones que nosotros ya tomemos. En ese sentido, más bien sería incorporar el artículo 033 y el 034, que incluso no, los tengo yo en este momento, pero de referencia, Don Luis, para aplicarles el mismo acuerdo, si se pudiera. Y en ese sentido, sería el primero darlo por recibido y dejarlo en estudio 8 días y los 3 subsiguientes, que es el del tema, de don Enio y los 2 de Don Luis, ratificar el mismo acuerdo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, pronuncia que yo quisiera referirme al DJ-392, que es el que estamos en este momento, analizando Ennio los envió, si no me equivoco, desde el jueves en la tarde, los 2, el 392 y el 394 los envió el jueves en la tarde vía correo electrónico por dicha, porque así tuvimos tiempo todo el fin de semana largo para poder leerlos. Este DJ-392 don Ennio es sumamente claro donde lo que se está analizando, es la oposición, de la representante legal de la empresa Pedregal, a la publicación que se hizo de la modificación del artículo al Reglamento de Espectáculos Públicos, pero en sus conclusiones él es muy, puntual y lo voy a leer textualmente, dice sexto. Conclusiones por todo lo expuesto y al ser el acuerdo incluido en el Artículo 19 del Acta de Sesión número 36-2024, celebrada el pasado 18, de junio del año en curso, un acuerdo de mero trámite o de lizeamiento. La objeción formulada por la Abogada Mendoza Rivera no es procedente y se recomienda que se declare de tal manera por parte del Concejo Municipal. Yo creo que ya esto lo habían adelantado tanto la Dirección Jurídica como la parte de la Asesoría Legal, que es un acuerdo de mero trámite, por lo tanto, la objeción no procedía y así es como lo está señalando la Dirección Jurídica en el DJ-392, yo lo, más bien compañeros lo que le recomiendo es que se apruebe, DJ la recomendación y la

conclusión que se está haciendo en este oficio y se le notifique a la asesora legal la señora Mendoza Rivera sobre el oficio, no hay más que darle vuelta.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, describe que en mi caso personal, yo prefiero dejarlo en estudio porque yo no tengo claro. El artículo en que tanto el asesor legal don Enio como Luis dicen que eso es de mero trámite. Toda vez que ya cuando nosotros lo aprobamos, lo sometimos a una publicación en La Gaceta y esa condición, habiendo hecho una investigación previa, eso indica que lo convierte ya en un oficio o en un acuerdo expuesto a la opinión pública, yo para no caer en y como se nos está haciendo, un apercibimiento incluso de prevaricato y de otros términos. Yo prefiero que nos demos 8 días más de estudio para ir a la segura, en mi caso.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, sugiere que quisiera hacer una consulta al Asesor Legal, una consulta, ya sabemos que esto es de mero trámite y que, en este caso, no procede, la oposición que hizo la representante legal de la empresa Pedregal. Qué pasa si nos si, por ejemplo, nosotros no cumpliéramos con el tiempo de respuesta para la representante legal, existe algún tiempo de respuesta.

El Asesor Legal Luis Alvarez, recomienda que vamos a ver, cualquier gestión que se presente ante la Municipalidad tiene que ser contestada, aunque sea improcedente. En este punto, si el Concejo no contesta, se expone o a 1 Recurso de Amparo Constitucional o a 1 Recurso de Amparo de Legalidad, en esas circunstancias, efectivamente. Parte de la recomendación, por lo menos que dio esta asesoría en los informes, es que hay que darle respuesta, aunque sea un tema de forma, es decir, que, aunque se van a rechazar o se propone rechazar el plano, lo cual coincide la Dirección Jurídica con esta asesoría. El derecho del administrado es a obtener respuesta, de manera que podría ingresar, un Amparo por cualquiera de las 2 vías.

La Regidora Suplente Francina Quesada, formula que hay un tiempo para contestar, se podría dar esa semana para dar respuesta o tiene que contestarse antes de esa semana.

El Asesor Legal Luis Alvarez, determina que cuando estamos en presencia de acuerdos del Concejo, el plazo para contestar es de 8 días hábiles. El administrado tiene 2 opciones, o va a la vía del Amparo Legalidad para que el Tribunal le ordene al Concejo contestar o acude a la denominada apelación Persaltum en la Apelación persalto, ustedes no contestaron, renuncio a la revocatoria y me voy directamente al Tribunal. En alzado como jerarca impropio del Concejo, esos 8 días es cuando se trata de acuerdo del Concejo, cuando la administrado no recurre al amparo a la apelación Persaltun puede eventualmente recurrir al Amparo de Legalidad y el Tribunal va a pedir que hayan transcurrido 2 meses desde la gestión hasta el momento en que se presenta, pero en ese caso el que tiene la decisión es el administrado, el que presentó el Recurso, es decir, el que escoge la vía. Podrían ser o los 2 meses en Amparo de Legalidad o pueden ser los 8 días de la Apelación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que nada más indicar que esto vino a raíz de que ustedes le pidieron la Dirección Jurídica 1 segundo criterio, la Dirección Jurídica está mandando el segundo criterio y ahora no entiendo por qué ustedes ya no quieren votarlo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, presenta que en vista de que no hay una propuesta de acuerdo de parte de la Presidencia, yo quiero hacer una propuesta de acuerdo y sería aprobar el DJ-392 y comunicarle a la representante legal la Abogada Mendoza Rivera de la representante legal de la empresa Pedregal, ese sería mi propuesta de acuerdo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, advierte que Tal vez aclararte que sí hay una propuesta de acuerdo, la propuesta es dar por recibido el oficio DJ-392-2024 de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad del señor Diego Aguilar Ugarte y segundo dejar en estudio por 8 días para análisis de este Concejo Municipal, que tú hagas otra propuesta está correcta, pero de que sí había, sí hay. Incluso tenemos una, queríamos analizarla.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, establece que yo tengo acá los borradores de acuerdo y lo que dice es Patri, este acuerdo lo voy a modificar, no lo mande todavía. Eso es lo que yo tengo acá. por eso es que hago la propuesta de acuerdo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, aclara que, es correcto, pero en realidad era porque estábamos recibiendo, en mi caso el oficio del señor Don Luis Álvarez y consultándolo con los compañeros. Tampoco ellos habían analizado ese segundo y tercer documento y creímos que era muy importante insumo. Para tener un panorama completo y presentar un acuerdo, para nosotros con más fundamento, porque realmente tenemos un acuerdo inicial, redactaron que es bastante largo y extenso, que podría aprobarse hoy por 3-2, según hicimos la consulta, pero más bien queremos ser consecuentes con las experiencias que hemos tenido en estos 3 meses y queríamos tomarnos ese tiempo para ampliarnos y tomar algunos, consultas adicionales.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, propone el siguiente acuerdo mi propuesta de acuerdo es aprobar el DJ-392 y comunicarlo a la Abogada Mendoza Rivera, representante legal de la empresa Pedregal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilbert Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal, por el plazo de 8 días.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilbert Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Rechazar la propuesta de la Regidora Ana Betty Valenciano.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-394-2024 Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Por este medio, y con instrucciones superiores, se procede a referirse al oficio N° 4221/2024, fechado el 17 de julio del año en curso, en los términos que se exponen a continuación.

Primero: Antecedentes. Conforme a lo manifestado en el oficio antes referido, se evidencia que el asunto abordado por medio de este es básicamente una reiteración de lo manifestado en el oficio N° 4220/2024, emitido por este Concejo Municipal en la misma fecha señalada líneas atrás

y que ya fue analizado por este centro de trabajo mediante el dictamen N° DJ-392-2024. En síntesis, el asunto versa sobre una impugnación formulada en contra de un artículo incluido en un acta de Sesión Ordinaria, la 36-2024 del pasado 18 de junio del año en curso, en la que se acordó, por un lado, avalar un criterio expresado por el asesor legal externo de este Concejo referente a una reforma parcial al Reglamento de Espectáculos Públicos de esta municipalidad y, por otro, remitir tal propuesta a la diligencia de consulta pública no vinculante. El detalle diferenciador entre el oficio N° 4220/2024 y el que está siendo abordado en el presente dictamen es que en el primero se hizo referencia a una objección formulada contra el artículo del acta antes referida, mientras que en este último (sea el oficio N° 4221/2024) se hace mención más bien de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado contra ese mismo artículo de esa misma acta. Fuera de ello, no hay mayor diferencia sustancial entre los asuntos abordados en ambos oficios.

Por tal razón, al versar ambos oficios de este Concejo sobre el mismo asunto, y a efectos de no incurrir en una reiteración que se estima innecesaria, el criterio expresado por medio del dictamen N° DJ-392-2024 servirá de cimiento al presente, por lo que se procederá a ofrecer una referencia somera sobre el asunto con respecto al que este centro de trabajo ya expresó su criterio. Consecuentemente, es procedente remitirse a lo expresado en aquel dictamen también.

Segundo: De la taxatividad impugnaticia. Conforme a lo estipulado en el artículo 163 del Código Municipal vigente, se tiene que cualquier acuerdo del Concejo Municipal es susceptible de ser impugnado por medio del recurso de revocatoria y el de apelación, independientemente del hecho de si se trata de un acuerdo que emanó directamente de este Concejo, o bien, al conocer en alzada contra lo resuelto por un órgano municipal jerárquicamente inferior. En ese mismo artículo se aclara que hay, sin embargo, ciertos acuerdos constituyen excepciones al no ser susceptibles de ser impugnados, a saber:

- a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente
- b) Los de mero trámite o ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores, así como los consentidos expresa o implícitamente
- c) Los que aprueben presupuestos, modificaciones y adiciones de los mismos
- d) Y los de carácter reglamentario.

La redacción de la norma es clara: si un acuerdo tomado por el Concejo versa sobre alguno de los aspectos antes referidos, entonces una hipotética impugnación sería improcedente.

Tercero: Del acuerdo contra el que se plantea el recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Teniendo en claro cuáles acuerdos no son susceptibles de ser impugnados, procede ahora determinar si el acuerdo contra el que se ha planteado el recurso de revocatoria con apelación en subsidio podría ser incluido en alguna de las excepciones indicadas líneas atrás. En particular, el acuerdo en cuestión fue redactado de la siguiente manera: “**ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:**

Avalar el oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Que conforme a las valoraciones referidas es procedente modificar el Artículo 7 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, a efecto de que en adelante se lea de la siguiente manera: “Artículo 7º- Autorización de espectáculos públicos. La realización de cualquier espectáculo público o de diversión establecidos en el presente Reglamento, requerirá aprobación previa de la Unidad Tributaria. Para tal fin, la Unidad Tributaria está facultada para solicitar la colaboración de los distintos centros de trabajo de la Municipalidad, tales como la Unidad Ambiental, Control e Inspección, Área Operativa, Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica, entre otras; así como la comprobación de que tanto el solicitante como la persona propietaria o propietarias del inmueble, no tengan obligaciones pendientes con la Municipalidad de Belén”. TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal se remita dicha propuesta de modificación a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles desde su publicación. CUARTO: Comuníquese a la Auditoría Interna el acuerdo que al efecto se adopte, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio AAI-11-2021. QUINTO: Dispensar de trámite de Comisión” (el resaltado no forma parte de la redacción original).

Tal y como se expresó en el dictamen N° DJ-392-2024, de la redacción del acuerdo recién transcrito se desprende que el mismo remite a un acuerdo de mero trámite, dado que solo se está ordenando el envío de la propuesta de reforma al reglamento que acá nos ocupa a consulta pública no vinculante, no se está ordenando su aprobación definitiva. Por tal razón, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la abogada Nicole Ariana Mendoza Rivera en contra de dicho acuerdo no es procedente, dado el carácter que ostenta el mismo.

Cuarto: Conclusiones. Por lo expuesto anteriormente, así como lo manifestado en su oportunidad mediante el dictamen N° DJ-392-2024, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio debe rechazarse, dado que el acuerdo en cuestión es de mero trámite. Por ende, se recomienda que se declare como tal por parte de este Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, habla que nada más quiero dejar constando en actas que tuvimos el criterio del Asesor Legal. Ustedes quisieron 1 segundo criterio legal, tuvimos el de la Dirección Jurídica de la administración y ese tampoco parece que les ha convencido. Lo dejo ahí.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, propone que aprobar el DJ-394-2024 y comunicarlo a la Abogada Mendoza Rivera, representante legal de la empresa Pedregal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilbert Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal, por el plazo de 8 días.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilbert Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Rechazar la propuesta de la Regidora Ana Betty Valenciano.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio MB-033-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 4220/2024 remitido por la Secretaría del Concejo Municipal el pasado 24 de julio de 2024; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el honorable Concejo municipal, criterio legal en relación con el trámite 2152-2024 presentado por la señora Nicole Ariana Mendoza Rivera, en su condición de apoderada especial administrativa de David Zamora Mora, vicepresidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la entidad denominada "*Eventos Pedregal Sociedad Anónima*", cédula jurídica número 3-101-152580. Se opone la apoderada de la sociedad Eventos Pedregal S.A. al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en el artículo 24 del Acta de la Sesión Ordinaria 36-2024, celebrada por este Concejo Municipal el pasado 18 de junio del año en curso en relación a la modificación parcial del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, reforma que se dice fue aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12-2014, celebrada el 25 de febrero del 2014, reforma que se planteo mediante moción a efecto de cumplir con la advertencia de la Auditoría Interna mediante el oficio AAI-11-2021.

Justifica la representante de Eventos Pedregal S.A. su objeción afirmando lo siguiente:

SEXTO: El criterio emitido Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal, sobrepasa los procedimientos y estatutos que regulan la aprobación de leyes y reglamentos, siendo imperante que dicha propuesta o sugerencia deba ser conocida por parte de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén situación que no aconteció, aún más cuando ya previamente en el año 2014 dicho asunto había sido conocido y tratado, así como sustentando y puesto en práctica las implementaciones necesarias para garantizar a la administración municipal minimizar los riesgos que dieron origen al Informe AI-95-2011 .

SETIMO: El criterio emitido Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal atenta y contraviene contra lo indicado en el Artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública que reza de la siguiente forma:

"[...]Artículo 16.- 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia [...]".

OCTAVO: A través de la Sesión Ordinaria N° 47 del 22 de Agosto del 2000, el Concejo Municipal aprobó los Manuales de Organización y de Puestos de la Municipalidad de Belén donde se designó cuales era las funciones de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén y sus competencias, mediante el Reglamento Autónomo de Organización, de donde se extrae la competencia únicamente de la Dirección Jurídica la emisión de criterios para adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias misma que deberá hacerle llegar al Concejo Municipal correspondiente y NO un Asesor Legal Externo.

NOVENO: El criterio emitido Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal de manera temeraria y sin fundamento jurídico aún más desconociendo los antecedentes ya resueltos hace incurrir al Concejo Municipal en error al aprobar una reforma que no cumple los requisitos normativos ni fue efectuada y aprobada por el Órgano Competente en este caso bajo la Dirección Jurídica de la Municipalidad, órgano competente para hacer dichas recomendaciones de adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias.

Esta asesoría legal externa, mediante informe MB-031-2024 aclaró que la propuesta reglamentaria tiene que analizarse en el marco de legalidad que brindan los artículos 88, 90 y 90 bis del Código Municipal, y los artículos 7, 16, 17 y 26 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, que regulan los principios o lineamientos que rigen en materia de patentes o licencia comerciales, y los aspectos elementos que se deben considerar para el desarrollo de una actividad comercial o lucrativa por parte de los administrados en el cantón de Belén. Como derivación de lo anterior, tenemos, que las personas físicas o jurídicas que pretendan desarrollar una actividad lucrativa o comercial, tienen que cumplir con los requisitos exigidos por ley, y de no cumplirse los mismos, la licencia se debería denegar o suspender. Como marco de referencia se citó la resolución N° 960-96, de las 9:33 horas del 26 de febrero de 1996 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que al efecto indicó:

"(...) a fin de que se extienda una licencia municipal es claro que el administrado debe contar con una serie de requisitos establecidos por ley, por ello, el hecho de que en este caso concreto no se le haya otorgado la patente solicitada en razón de que la zona en que se encuentra es residencial, no es violatorio de sus derechos fundamentales, pues existen disposiciones que

regulan la actividad comercial que pretende desarrollar y corresponde a la Administración velar porque se cumplan las condiciones adecuadas en los locales comerciales, sin que ello coarte el derecho del libre ejercicio del comercio, derecho que, en todo caso, no es absoluto y que puede ser objeto de reglamentación y aún de restricciones cuando se encuentran de por medio intereses superiores, como lo son, el problema de ubicación y posibles ruidos en áreas residenciales."

Igualmente se hizo referencia al oficio de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Bleén número AI-95-2011 que en aquel momento señaló "...En concordancia con lo expuesto, resulta imperante, que la Municipalidad analice de inmediato, con la asesoría legal pertinente, la situación descrita en este documento, relacionada con la citada licencia y con la utilización de las referidas instalaciones, para la realización de actividades lucrativas. Lo anterior, a efecto de tomar al respecto, según su competencia, las acciones que resulten procedentes, con estricto apego al bloque de legalidad, a fin de evitar eventuales responsabilidades...". (Ver folio 93 del expediente administrativo). Igualmente se aclaró que a partir de una Relación de Hechos de la misma Auditoría se concluyó como tema esencial de la averiguación de la verdad real de los hechos, que era oportuno realizar las siguientes recomendaciones emitidas para el Alcalde Municipal:

"8.3) Que se sirvan valorar la posibilidad de emitir una instrucción o directriz, para las Unidades o repartos administrativos, específicamente para que la Unidad de Desarrollo Urbano y la Unidad Tributaria, establezcan una coordinación con las demás Unidades Municipales que emiten actos de autorización, permisos o licencias, que permita constatar cuales son las instalaciones que cuentan con permiso de construcción, y cuáles son las patentes o licencias comerciales aprobadas, y los espectáculos o eventos públicos aprobados que se van a verificar en dichas locales o instalaciones, los cuales como se ha indicado tienen que estar debidamente aprobadas desde el punto de vista constructivo y urbanístico. Esta recomendación es fundamental con el fin de excluir situaciones de las cuales se puedan generar eventuales responsabilidades institucionales por conducta anormal de la administración, particularmente en lo que a responsabilidad civil frente a terceros se refiere.

En esta línea se sugiere que el Departamento de Informática proceda a realizar un estudio sobre la posibilidad de integrar un sistema de control de licencias constructivas y procedimientos de control constructivo sobre la base de los bienes inmuebles involucrados en el desarrollo de actividades lucrativas, espectáculos públicos, y eventos masivos que permitan a los demás departamentos conocer alertas sobre los procesos de fiscalización o control constructivo realizados por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano."

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Primero: De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 del Código Municipal, siendo el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en el artículo 24 del Acta de la Sesión Ordinaria 36-2024, celebrada el 18 de junio del año en curso, un acuerdo de mero trámite, no existe recurso ni objeción procedente por carecer de recursos dicho acuerdo al no ser un acto final.

Segundo: En cuanto al fondo del asunto, esta asesoría ratifica en todos los extremos las exposiciones expuestas en el informe MB-031-2024, debiendo el Concejo Municipal valorar por el fondo si se aprueba en forma definitiva la reforma parcial propuesta al artículo 7 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, o si se modifica en consideración a las apreciaciones de la empresa objetante, a la cual se recomienda dar respuesta al referido trámite 2152-2024 presentado por la señora Nicole Ariana Mendoza Rivera, en su condición de apoderada especial administrativa de “*Eventos Pedregal Sociedad Anónima*”.

Tercero: Para todos los efectos se recomienda que se motive adecuadamente el acuerdo que se adopte, siendo que además se debe dispensar de trámite de comisión para votarlo por el fondo del asunto o en su defecto remitirlo a una comisión para dictamine en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 párrafo segundo del Código Municipal, en caso de que no exista dictamen al respecto.

Cuarto: Se recomienda informar a la Auditoría Interna del acuerdo que al efecto se adopte, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio AAI-11-2021.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, propone que en este caso, mi propuesta de acuerdo sería aprobar el oficio AM-033 y comunicárselo a la Abogada Mendoza Rivera, representante legal de la empresa Pedregal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilbert Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Asesoría Legal. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal, por el plazo de 8 días.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilbert Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Rechazar la propuesta de la Regidora Ana Betty Valenciano.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio MB-034-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 4221/2024 remitido por la Secretaría del Concejo Municipal el pasado 24 de julio de 2024; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el honorable Concejo municipal, criterio legal en relación con el trámite 2153-2024 presentado la apoderada especial administrativa de la entidad denominada “*Eventos Pedregal Sociedad Anónima*”, cédula jurídica número 3-101-152580. Manifiesta la abogada magister NICOLE ARIANA MENDOZA RIVERA, mayor, soltera, abogada, vecina de San Francisco de Heredia, cédula de identidad uno - mil seiscientos treinta y seis - cero quinientos noventa y dos, carnet profesional N° 26646 en mi condición de

APODERADA ESPECIAL ADMINISTRATIVA del señor DAVID ZAMORA MORA, mayor de edad, casado una vez, empresario, vecino de La Asunción de Belén, portador de la cédula de identidad número uno- uno tres dos uno- cero tres dos tres, en su condición VICEPRESIDENTE con facultades de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA de EVENTOS PEDREGAL S.A., con cédula jurídica número tres- ciento uno- ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta, con el debido respeto se presenta RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA ARTICULO 19 DE ACTA SESIÓN ORDINARIA 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 18 de Junio del dos mil veinticuatro.

Justifica la representante de Eventos Pedregal S.A. sus recursos así:

DERECHO Y AGRAVIOS. Conforme a los hechos expuestos, se observa en forma clara y evidente que en el ARTICULO 19 DE ACTA SESIÓN ORDINARIA 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 18 de Junio del dos mil veinticuatro tiene claros vicios y atenta y contraviene la Ley General de la Administración Pública. Debe dejarse sin efecto en el ARTICULO 19 DE ACTA SESIÓN ORDINARIA 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 18 de Junio del dos mil veinticuatro siendo que contiene vicios en sus presupuestos formales y materiales, así requisitos esenciales de validez y de eficacia.

FUNDAMENTO: Se fundamenta el presente de conformidad a los numerales 162 y siguientes y concordantes del Código Municipal, artículo 16 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública.

PETITORIA. Conforme a lo expuesto, solicitamos:

- 1) Se admita el Recurso de Revocatoria formulado.
- 2) Se anule de oficio el acto impugnado sea Artículo 19 de Acta Sesión Ordinaria 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 18 de Junio del dos mil veinticuatro.
- 3) Se admita el Recurso de Apelación para ante el Órgano Superior en grado.

ACUERDO 21. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el Trámite de acto de impugnación según oficio 2153-2024 de Msc. Nicole Ariana Mendoza Rivera apoderada especial administrativa, notificaciones Rivera y asociados.
SEGUNDO: Remitir a nuestro Asesor Legal Sr Luis Álvarez, para su análisis y recomendación.
TERCERO: Remitir a la Administración y a la Dirección Jurídica solicitando un segundo criterio legal de análisis y recomendación. **CUARTO:** Se les concede un plazo de 15 días hábiles para remitir respuesta a este Concejo.

Analizados los recursos ordinarios presentados por la abogada Mendoza Rivera se verifica que justifica los mismos en lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal, que el efecto indica:

Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.

No obstante lo anterior, omite la apoderada de Eventos Pedregal S.A. considerar que el artículo 163 del Código Municipal es cumplimiento necesario para aplicar adecuadamente la

interposición de recursos ordinarios contra acuerdo del Concejo Municipal, siendo que dicho numeral expresamente dispone:

Artículo 163. - Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:

- a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.*
- b) Los de mero trámite, de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.*
- c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.*
- d) Los reglamentarios. (el resaltado no es del original)*

Considerando que en materia de procedimientos parlamentarios del Concejo Municipal, se encuentra sujeto para efectos de aprobación y / o modificación de reglamentos municipales el procedimiento dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, resulta evidente que el acuerdo que se pretende recurrir, es un acuerdo de mero trámite, toda vez que el Concejo no ha aprobado en el acuerdo que se pretende impugnar, sea el artículo 19 del acta de la sesión ordinaria 36-2024 la reforma reglamentaria que cuestiona la recurrente, sino que por el contrario se trata de un acuerdo en el cual solamente se remite a consulta pública no vinculante una propuesta reglamentaria.

El referido artículo 43 del Código Municipal dispone expresamente:

Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.

Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella. (el resaltado no es del original)

En consecuencia, dicho recursos deben rechazarse de plano por improcedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 163, incisos b y d; en relación con el 43; ambos del Código Municipal; resultando es innecesario hacer pronunciamientos sobre el fondo del asunto; para lo cual en todo caso esta asesoría legal confirma en todos sus extremos los alcances del oficio MB-031-2024.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, respecto del el trámite N° 2153-2024 presentado la apoderada especial administrativa de la entidad denominada “*Eventos Pedregal Sociedad Anónima*”, cédula jurídica número 3-101-152580; deben rechazarse de plano por improcedentes los recursos ordinarios presentados contra el acuerdo tomado en artículo 19 del acta de la sesión ordinaria 36-2024 por tratarse de un acuerdo de mero trámite, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 163, incisos b y d; en relación con el 43; ambos del Código Municipal; resultando es innecesario hacer pronunciamientos sobre el fondo del asunto.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, propone que mi propuesta de acuerdo es aprobar el oficio AM-034 comunicárselo a la Abogada Mendoza Rivera, representante legal de la empresa Pedregal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Asesoría Legal. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal, por el plazo de 8 días.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilbert Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Rechazar la propuesta de la Regidora Ana Betty Valenciano.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio de Christopher Solis Arroyo, brownrro25@gmail.com. Sirva la presente para saludarlos y a la vez aprovechar la oportunidad para solicitar la grabación de la sesión ordinaria número 44 de fecha 23 julio 2024 sobre el oficio de la Alcaldía AMB-C-299-2024 referente al Convenio de Uso de Parque Terraza Sur avalado por la señora Zeneida Chaves respondiendo el trámite número 1437-2024 de fecha 20 de mayo 2024. Es de sumo interés la grabación ya que en dicha sesión se emitieron falsos testimonios, difamación y calumnias públicas hacia mí de parte de la señora regidora suplente Ana Ramirez y otros, por lo que también solicito respuesta y las pruebas pertinentes, dentro del plazo de 10 días, de lo siguiente:

- 1- Supuesto viaje a la playa ocasionando que el parque no se cerrara.
- 2- Fecha de solicitud de las llaves correspondientes, a mi persona y por que?
- 3- El rancho mencionado posee agua municipal y electricidad proveniente de El Ciclo. Por solicitud de la señora Ramirez se eliminó la construcción de un sistema eléctrico propio, aun cuando la Municipalidad había iniciado la colocación de postes.
- 4- Los ranchos de los parques de Residencial Belen son de Uso Público ya que esas construcciones y la tierra son áreas públicas cuyo dueño es la Municipalidad de Belen, ahí y en cualquier parte del cantón.

Por consulta presencial a DINADECO la asociación especifica que tiene Residencial Belen, se ubica en la jurisdicción definida por la Municipalidad de Belen, no al revés.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, puntualiza que, después de leer esa nota, me parece que las preguntas que hace el señor Christopher Solís deben ser dar respuesta por escrito la señora Ana. Que sea las respuestas por escrito las que a las preguntas que él está indicando en este oficio.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, comenta que yo quería proponer casualmente eso, agregar un punto tercero de enviarle copia de este oficio a la Regidora Ana Ramírez. Ya que en la nota se menciona por si ella tiene gusto de referirse a los temas que viene, ahí quede formalmente notificada de la nota que está recibiendo por si ella tiene gusto de referirse al tema.

La Regidora Suplente Ana Yensy Ramirez, entiende que yo creo que en ningún momento fui irrespetuosa con el joven ni tuve la intención de ofenderle o levantarle falsos. Lo que yo mencioné. El otro día fue a base de las quejas de vecinos que me han traído al ser representante de la Asociación. Yo no quiero discutir más el asunto por este medio, la Asociación está a la espera de una reunión con doña Zeneida y doña Ligia Franco. Para tener una mesa de trabajo y coordinar este asunto y otros relacionados a los parques del residencial, la idea es no poner yo aquí en nombrar nombres de vecinos, porque sería como ponerles en juego. Y no, me gusta, hay que tener en cuenta que aquí está en juego el 2% del presupuesto anual que DINADECO da a la Asociación para invertirlos en los parques del Residencial Belén. Por eso vamos a esperar. Yo voy notificar que va a haber una reunión, una mesa para trabajo y ahí se va a presentar todo esto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, especifica que nosotros, yo soy de mesas de trabajo, de una sesión donde en realidad hagamos propuestas que se construyan desde lo que Ligia Franco, maneja responsablemente desde lo que la Asociación le toca velar porque sí tienen un reglamento, el cual tienen que acogerse. Y aparte de eso, tienen muchos años de estar bajo la administración y el buen uso. Creo que acá es importante sentar todos los actores porque hay que construir y yo creo que, nunca, entre tenemos que buscar de qué manera y menos en estos espacios, como es un Concejo que sea un entre deliberativo. Creo que es valioso que aun así nosotros nos volvamos de mi parte abrir de una vez una fecha invitarlos a la Alcaldía es el 27 de agosto a las de 2 a 3:30 venir. Y decir, a partir de ahora, cómo vamos a mejorar, porque quizás muchas veces lo que ellos como Asociación, quizás muchas veces como, Ligia como persona coordinadora. Y quizás lo que este muchacho en una colaboración de buenas intenciones. Podemos nosotros llegar a un acuerdo que al final quién gana la comunidad, creo que no es provocando diferencias, ni siendo cosas que quizás pueden ir por un momento de una emoción que quizás no va a construir, sino obstruir. Y creo que la dignidad de un ser humano, nunca se debe poner en juego. Y aquí debemos empezar a tener otro sistema y es participando para una construcción y una edificación para un mejor Cantón que juntos lo vamos a lograr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Christopher Solis Arroyo. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para su análisis, investigación y emitir respuesta correspondiente al solicitante, con copia a este Concejo.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio DU-UAC-201-07-2024, la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), rbolanos@invu.go.cr; capacitacionesurbanismo@invu.go.cr. En congruencia con el oficio N°DU-UAC-201-07-2024, la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), se complace en anunciar que impartirá el Módulo de Capacitación: Planes Reguladores y Reglamentos de Desarrollo Urbano

de Alcance Nacional en la Gestión Municipal; el cual se realizará en modalidad virtual. La actividad será dirigida a las nuevas autoridades municipales presentes en todo el territorio nacional, así como aquellas que sin ser nuevas autoridades (reelegidas), estén interesadas en recibir el módulo. Lo anterior atendiendo el mandado dado por la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, de “asesorar y prestar asistencia a las municipalidades y a los demás organismos públicos dedicados a la planificación, en todo cuanto convenga al establecimiento o fomento de esa disciplina”.

La fecha reservada para la capacitación dirigida a su representada es el martes 15 de octubre del 2024 de 9:30 a.m. a 12:30 m. Las personas interesadas en participar deben confirmar su inscripción en el siguiente enlace:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DQSIkWdsW0yxEjajBLZtrQAAAAA AAAAO_S8SK-FUQ01NVjQzVvxKNDZKUDIWMldZVlhEWjRPRiQIQCNjPTEu. El formulario debe ser completado por cada participante antes del mediodía del viernes 11 de octubre de los corrientes. La capacitación se realizará en modalidad virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams únicamente para las personas que recibieron la presente invitación y que realizaron el proceso de inscripción a través del formulario facilitado mediante el enlace. El código de acceso a la capacitación será enviado el día anterior del evento. En caso de cualquier consulta al respecto, por favor remitirla únicamente al correo capacitacionesurbanismo@invu.go.cr.

Esperamos contar con su valiosa participación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibida la invitación de capacitación en Modalidad Virtual el próximo martes 15 de octubre del 2024 a las 9.30 am a las 12.30 medio día. **SEGUNDO:** Para las personas indicadas en esta invitación solicitarles se inscriban a través del formulario para sus efectos, en el taller antes del 11 de octubre ,2024.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Correo de Olga Corrales Bermúdez, olguitacorrales65@gmail.com. Por ese medio me comunico con ustedes para solicitarles muy respetuosamente proceder al desbloqueo de mi perfil de Facebook de las redes sociales de la municipalidad. No pude acceder a la sesión municipal del martes 30 de julio del 2024 porque me encuentro bloqueada. Mi cuenta en Facebook tiene como nombre "Calesbe Ocobe" el cual es un pseudónimo de mi nombre real Olga Corrales Bermudez cédula 106790210. El link de mi cuenta en Facebook es el siguiente

<https://www.facebook.com/olquita.corrales>. Además quisiera conocer un informe detallado de los criterios de la administración municipal para bloquear palabras o perfiles, con una lista de las palabras y las cuentas que han sido bloqueadas de los comentarios en las sesiones que se transmiten en Facebook, ya que muchas veces se ven troles o perfiles falsos atacando otras personas que piensan diferente, sin que haya ningún accionar por parte de la administración municipal.

Favor enviar esta carta con copia al Concejo Municipal. Agradezco su colaboración y pronta respuesta.

Se conoce respuesta del Coordinador de la Unidad de Comunicación Manuel Alvarado, que cita: Buenos días. Ante su consulta le informo lo siguiente: La Municipalidad de Belén agradece el interés de toda persona que quiera interactuar en las transmisiones de las Sesiones del Concejo Municipal; al mismo tiempo es importante recordar que tanto los miembros del Concejo Municipal como el personal municipal y las demás personas que participan de la gestión encomendada legalmente deben como depositarios de la función pública recibir toda la consideración y respeto de los usuarios de las plataformas de comunicación con las que cuenta la institución. Cualquier seguidor de estas puede expresar su forma de pensar educadamente ya que existen normas y reglas para el buen uso de estos medios de comunicación.

Facebook al igual que las diferentes redes sociales que existen se rige con políticas muy estrictas a la hora de su uso. Por lo que las personas usuarias que infrinjan dichas reglas se ven expuestas a sanciones como bloqueo automático de sus cuentas, por días, semanas o incluso indefinidamente. Algunos ejemplos del porque se puede dar el bloqueo automático por parte de Facebook, son:

- Si un usuario publica contenido indebido.
- Si ofende o usa lenguaje ofensivo en los comentarios.
- Incluso si intenta abrir su cuenta varias veces con una contraseña equivocada.
- Subir contenido ofensivo o que no cumpla con las reglas porque ataca a las personas por su raza, etnia, nacionalidad, religión, sexo.
- Robar la identidad de alguien más, sea famoso o no
- Que la cuenta represente a una persona que no existe
- Reporte por acoso
- Piratería
- Contenido violento
- Incitar al odio
- Apoyar y peor aún, fomentar trastornos alimenticios y consumo de drogas
- Pertenecer a un grupo extremista y publicar contenido de este en la red social.
- Entre otros... (tomado de Facebook)

En este sentido una vez más la municipalidad apela al uso correcto de la herramienta de información que se pone a disposición de la comunidad; aclaramos que en ningún momento se le está cuartado el derecho de expresión a nadie; simplemente algunos usuarios hacen un uso inadecuado de la red social. Es importante aclarar que el bloqueo no lo realiza ninguna empresa contratada, ni la Unidad de Comunicación, esta acción se realiza de forma automática por parte de la misma herramienta de Facebook, la cual detecta alguno de los ejemplos antes mencionados en la lista. Es importante mencionar que desde la administración se está trabajando en un reglamento para el uso de redes sociales con el fin de poder evitar que los perfiles falsos interactúen y con ello tener las herramientas legales para poder eliminarlos. Actualmente este se encuentra en valoración del Concejo Municipal.

Por último, revisando en la red social Facebook el nombre de "Calesbe Ocobe" no aparece como usuario bloqueado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo de la Sra. Corrales.
SEGUNDO: Se da también por recibida copia del oficio de la unidad administrativa que le aclara lo solicitado a la interesada.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPCBELÉN-D55A-037-2024 de Subintendente Nelson Tames Solano Jefe de Unidades Policiales Delegación Policía de Belén, delegacion.belen@fuerzapublica.go.cr; operaciones.d55@fuerzapublica.go.cr. La presente es para saludarles y desearles el mejor de los éxitos en sus gestiones, de la manera más atenta les informo que según lo conversado en la Rendición de Cuenta con el suscrito, y para responder a una pregunta realizada en dicha actividad, les comunico que la Delegación Policial de Belén tiene programado para el segundo semestre del año 2024, las siguientes capacitaciones en centros educativos:

FECHA	COLEGIO	NOMBRE DE CHARLA	HORA
30-07-24	CTP	Deberes y derechos de las personas menores de edad.	A las 8:30 am
05-08-24	CTP	Trata de personas y prevención de la violencia en relaciones de pareja.	A las 8:20 am – 10:00 am
28-08-24	BILINGUE	Deberes y derechos de las personas menores de edad.	A las 8:20 am

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el informe del Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPCBELÉN-D55A-037-2024 de Subintendente Nelson Tames Solano Jefe de Unidades Policiales Delegación Policía de Belén.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio OF-CDA-150-2024 de Msc. Sonia Román Zeledón Presidenta Asociación de Adultos Belemitas adultomayorbelen@gmail.com. Asunto: Solicitud financiamiento de plazas de trabajo. La Junta Directiva del Centro Diurno de Belén con base en el análisis situacional efectuado, en lo referente a la cantidad del talento humano a través del cual se realizan las diversas funciones competentes a nuestra visión y misión, hemos identificado en términos generales, que los objetivos y metas trazadas no se están alcanzando de forma óptima. Actualmente se nos dificulta el desarrollo de actividades bajo mejores estrategias que nos permitan satisfacer las necesidades de nuestros usuarios meta bajo un parámetro de eficacia y calidad. Lo anterior, por cuanto la cantidad de recurso humano es limitada, no permitiendo conformar una estructura organizacional acorde con la población que actualmente atendemos, toda vez que esto podría repercutir en la esfera legal dada la naturaleza de nuestra función sustantiva. Cuadro de Planilla actual:

PUESTO	SALARIO ANUAL Y AGUINALDO	CARGAS SOCIALES ANUAL	JORNADA LABORAL	TOTAL
COORDINADORA	9.876.083.04	1.417.392.00	TIEMPO COMPLETO	11.293.475.04
LIC. TERAPEUTA FISICO	4.938.041.52	708.696.00	MEDIO TIEMPO	5.646.737.52
2 MISCELANEOS	9.247.319.72	3.047.240.00	TIEMPO COMPLETO	12.294.559.72
COCINERA	5.201.951.46	1.772.596.00	TIEMPO COMPLETO	6.974.547.46
AYUDANTE DE COCINA	5.027.891.90	1.747.332.00	TIEMPO COMPLETO	6.775.223.90
GRAN TOTAL				42.984.543.64

Así las cosas, es que acudimos al estimable concejo municipal para exponer la necesidad urgente de reforzar la planilla del Centro Diurno, con la finalidad que su representada nos brinde su apoyo para el financiamiento de cuatro plazas según el siguiente detalle:

- 1 Licenciado en Enfermería a tiempo completo, de lunes a viernes
- 1 Licenciado en Terapeuta Ocupacional, 2 días por semana
- 1 Asistente Administrativo a medio tiempo, de lunes a viernes
- 1 Instructora de manualidades, 3 días a la semana, 3 horas por día

PUESTO	SALARIO ANUAL Y AGUINALDO	CARGAS SOCIALES ANUAL	JORNADA LABORAL	TOTAL
LICENCIATURA ENFERMERIA	9.876.083.04	1.417.392.00	TIEMPO COMPLETO	11.293.475.04
LICENCIATURA TERAPIA OCUPACIONAL	1.225.577.28	189.964.44	DOS DIAS POR SEMANA, MEDIO TIEMPO	1.415.541.72
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3.126.319.08	484.579.44	MEDIO TIEMPO	3.610.898.52
INSTRUCTORA MANUALIDADES	484.153.92	145.246.20	DOS DIAS POR SEMANA, 3 HORAS POR DIA	629.400.12
GRAN TOTAL				16.265.060.40

Sin otro particular al respecto, quedamos a la espera del análisis de la situación y nos puedan colaborar con esta petición de financiamiento de manera permanente, quedamos en la disposición de ampliar cualquier detalle.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, informa que, primero voy a referirme al oficio, a mí me parece que debemos tomar en cuenta la solicitud que está haciendo la Junta Directiva del Centro Diurno del Adulto Mayor. Sabemos que ellos ya tienen, muchos años de estar trabajando con esta población y que lo han venido haciendo de una forma muy bien, muy excelente, atendiendo a los adultos mayores que pasan la mayor parte del día ahí y se les da

mucho lo que es la Terapia Ocupacional, que eso es muy, importante y lo que siento con este oficio es que casualmente ellos lo que quieren es reforzar ese trabajo que hacen con la población adulta mayor, pero quería aprovechar para preguntarle a la Alcaldesa sobre el acuerdo que se había tomado hace unos días acá en el Concejo sobre la solicitud del informe del desglose del 5% correspondiente a la Ley de Patentes con salud, porque yo siento que muchas organizaciones lógicamente nos están enviando todas las solicitudes y nos están presentando las necesidades que tienen para que sean contempladas en el presupuesto 2025. Y a mí me gustaría, ya que ese acuerdo se tomó en firme y fue por unanimidad de contar con esa información lo antes posible para poder analizarla.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, ratifica que en realidad creo que la situación que está viviendo la Asociación del Centro Diurno de Adultos Mayor merece una lectura de revisión por la alerta en que ellos nos están presentando y compartiendo. En los últimos años se han visto afectados por la disminución de ingresos por parte del Gobierno central, tanto de IMAS como de Asignaciones Familiares, como de la Junta de Protección Social. Ese año hubo una disminución significativa y el año entrante aún mayor, nosotros tuvimos una reunión con ellos, con la Junta Directiva y nos compartieron que existe el riesgo de que ellos puedan cerrar, inclusive ellos todavía no saben si tienen posibilidades de poder concluir este año, yo hago un llamado vehemente a la administración municipal y a los miembros del Concejo Municipal, porque en la medida de las posibilidades que podamos revisar para el presupuesto extraordinario que nos falta el 2024. Poder reforzar a esa organización para que puedan concluir este año y todavía estamos a tiempo. Yo sé que ya los proyectos de las organizaciones comunales fueron presentados, dando cumplimiento al procedimiento establecido, el cronograma establecido por la Dirección del Área de Desarrollo Social, pero esta organización hace una excelente labor. La mayoría de las personas beneficiarias, que son más de 50 en ese momento, tienen 52 personas. Y la mayoría de esas personas se caracterizan por su condición socioeconómica de pobreza y algunos hasta de pobreza extrema, ellos tienen un excelente servicio y está haciendo sumamente debilitado por la carencia de recurso humano y por la carencia de recursos en algunas de las líneas del presupuesto que ellos administran para poder dar esa atención integral a esos beneficiarios, revisemos con lupa a ver qué recursos podemos modificar y poder reforzar en lo que resta de ese año y si es necesario hacer una revisión y dar una oportunidad para que se pueda presentar la documentación correspondiente antes de que sea aprobado el presupuesto 2025. Por favor, hagámoslo, porque de lo contrario, estamos a las puertas de que ese servicio pueda ser cerrado con las consecuencias, que eso significa para toda esa población beneficiaria, por múltiples razones, muchas personas de esas, nada más, disfrutan de la alimentación que tienen ahí durante ese día, durante la jornada que están ahí, no tienen recursos para alimentarse en sus viviendas o tienen limitados recursos, revisemos, apoyemos y colaboremos para el fortalecimiento, no para el debilitamiento de esta organización de tanta importancia en no sólo en la población beneficiada, sino en los respectivos grupos familiares de esos adultos mayores.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, solicita que yo creo que la colaboración viene de parte de todos. Mientras yo viva y esté aquí, yo voy a hacer hasta lo imposible para que nunca un adulto mayor sea desatendido y creo que acá nos tenemos que unir y acá es donde debemos nosotros buscar como lo habíamos propuesto, también desde esos ingresos que se dan de los

espectáculos públicos y poder que ellos efectivamente se estén beneficiando, Adulto Mayor, la Cruz Roja, Cuidados Paliativos, nosotros necesitamos, que ellos tengan de ahí un recurso fijo aparte de los proyectos que ellos puedan presentar. Y acá a esto lo hemos hablado, lo hemos conversado y como les digo yo a ellos, en cada mesa de planificación este Gobierno, ojalá que se recuerde siempre porque fue un Gobierno que tocó la piel de los belemitas. Y si hay alguien que hay que agradecerle, los que estamos aquí sentados hicieron por nosotros es heredarnos el Cantón que tenemos. Nuestros principios, nuestros valores, el cuidado al ambiente, el saber que la educación es la única herramienta que ellos apostaron para que nosotros hoy seamos mejores personas y hoy es el momento de retribuirles a ellos todo lo que hicieron, porque lo más enriquecedor es sentarse. Con los verdaderos sabios de este Cantón, escuchar las historias de cuánto dejaron ellos de comer, cuánto, a quiénes no fueron a planchar, a lugares, a trabajar, cuántas jornadas para que sus hijos pudieran estudiar cuántos y creo que acá, después de escuchar a Ana Betty, escuchar a Marita y escuchar a cada 1 de los que trabajamos muchísimo por los adultos mayores. Ayer en ese convivio, están 135 adultos mayores celebrando el Día de la Madre, recibiendo una charla donde a ellos se les decía cómo disponer correctamente de los residuos. Teníamos a una Rondalla compartiendo, cantándole, dándole alegría a ellos, porque son merecedores de todo, así que continuemos trabajando, continuamos con las propuestas y creo que acá. Todo lo que como se lo he dicho a Jorge, ese 5% quizás no lo ha enviado la respuesta. Ya tengo ahí la minuta donde inmediatamente después de la sesión donde eso fue aprobado, él tiene que dar ese informe, pero por ahora lo más importante. Es que nosotros ojalá que todo lo que venga para aprobar tanto para, el Adulto Mayor como igual tengo una reunión para todas las asociaciones. Para poder seguir bajo la política social que tenemos y seguir fortaleciendo. Pero es esto así en equipo, en equipos que lo vamos a lograr y yo deseo que el 2024-2028 sea un gobierno que se recuerde porque primero se tocaba la piel del belemita y después se tomaban decisiones sólo a favor de.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, confirma que es para reforzar la solicitud que hace la señora Presidenta Sonia Román, de la Asociación de Adultos Belemitas, que en visita que hicimos al sitio pudimos palpar. De primera mano como dicen y escuchar de ellas de la Junta Directiva en pleno que agradecerles tanto trabajo ad honorem en que hacen toda esa Junta Directiva que estuvimos reunidos y nos externaron las necesidades, como lo decía Marita, de veras que tenemos que hacer un esfuerzo porque ellos nos manifestaban que no sabía dónde se iban a poder terminar, este año y eso que aquí plantean es para que el trabajo que ellos realicen sea un trabajo realmente, integral con respecto a estas plazas, que así mención de la en enfermería, Terapia Ocupacional, asistente administrativo y manualidades, nos contaba la señora Sonia Román. Que ya por ejemplo esa parte de enfermería, para ellos es fundamental ya equipar, una área, un área ahí de enfermería, pero no tienen el personal. Dice que ella solventa de alguna forma porque ella es pensionada, de enfermería, ella solventa algunas situaciones, pero ya algunas veces no está ahí y han pasado emergencias, cada rato tiene que estar llegando la ambulancia, etcétera. Por el personal que ellos manejan, los pacientes y creo que esto no es ningún lujo, son 16000000 y algo que acotan aquí para será para el próximo año, para tomarlo en cuenta a esa población que realmente cada vez va creciendo más y podamos realmente que es ellas que están como Junta Directiva, ahí se sientan que hacen un trabajo pleno, completo y puedan estar cada vez más tranquilas en el desempeño y por ende. Todos los pacientes que ahí están estén de la de la mejor forma atendidos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que no más quiere agregar que Marita dijo en alguna oportunidad que el Centro Diurno de Adultos Mayores es como el ente rector del adulto mayor de Belén y eso hay que fortalecerlo. 16000000 no están pegados al techo para la Municipalidad de Belén, que tiene 4000 millones de ingresos anuales de patentes es más estable que espectáculos públicos, yo insisto en que el 5% que decía Ana Betty de análisis de Salud, eso hay que analizarlo. Preferentemente antes que los espectáculos públicos, porque son 4000 millones, de ingreso y aquí estamos hablando de sólo 16000000 que va a fortalecer el Centro Diurno del Adulto Mayor.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, avisa que, casualmente a eso era lo que quería referirme, porque en ese acuerdo se hizo mención de asignarles un 5% de espectáculos públicos, pero se complementó con saber cómo es estar realizando el desglose del 5% de la Ley de Patentes que tiene relación con Salud que ahí sí podíamos nosotros a entrar, a valorar un significativo apoyo a esas 3 organizaciones que como lo he mencionado reiteradamente, para mí son símbolo en el Cantón, es la Cruz Roja, el Comité de la Cruz Roja, la Clínica de Cuidados Paliativos y el Adulto Mayor. Si nosotros hacemos un pequeño análisis, nada más de las plazas que ellos están, solicitando son indispensables una licenciatura en enfermería. Para la población de adulto mayor es lógico, son personas que tienen enfermedades crónicas. Personas que están medicadas, personas que en cualquier momento tienen una descompensación de salud y el tener el servicio de enfermería ahí es de respuesta inmediata. Terapia Ocupacional, igual la misma justificación. Son personas que necesitan tener esa terapia por su condición ya de edad y de la condición física, lógicamente necesitan esa terapia. Un asistente administrativo, hay que ver cuánta población de adulto mayor se está atendiendo en el centro y cuánto trabajo está teniendo la administradora y que ojalá ese trabajo administrativo se pueda reforzar con esta asistente. Y lógicamente para también lo que es la Terapia Ocupacional, es la instructora de manualidades que eso es indispensable en este tipo de población, que pasa mucho tiempo en el Centro Diurno y que necesitamos tenerlos ocupados porque es parte de la terapia que ellos reciben, vemos, no son plazas de lujo, son plazas que de verdad son necesarias para la población a la que está haciendo referencia.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, cree que es para complementar y justificar la plaza correspondiente al asistente administrativo. Tengo muchísimos años de conocer y estar al lado de Lorena, que es una brillante y ejemplar funcionaria en el Centro Diurno del Adulto Mayor. Entregada, comprometida y responsable. Y es ella por esa carencia de personal, ella tiene que asumir, aparte de toda la responsabilidad administrativa que la maneja de forma excelente, tiene que asumir funciones operativas porque no hay quien atienda cuando hay una descompensación, una caída, cualquier crisis que viva cualquiera de los beneficiarios del Centro, este apoyo que se está pidiendo para la asistente administrativa es vital para soporte y colaboración para la señora Lorena Venegas, por favor.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, plantea que, una última acotación con respecto a esta gran institución, en la última reunión que tuvimos y tal vez para la Alcaldesa que lo pueda tomar en cuenta ahí nos hacían ellos la observación de que no se lo volvió a brindar el servicio de limpieza de zonas verdes que lo hacía la empresa IBT, tanto en la parte interna del Centro.

Como en la parte exterior, que inclusive en la parte exterior nos hacían, ellos referencia que hasta culebras vienen de ese sitio que han llegado ahí hasta el Centro, inclusive por ahí fue por donde también hubo una cuestión de vandalismo, ahí que se le metieron al lugar por esa parte, porque realmente está abandonada lo que es el perímetro de la de la malla propiamente que bordea el Centro, hasta donde llega su línea de perímetro de propiedad, que son como tal vez unos 30 M. Tanto por el lado sur como por el lado este, tal vez la Alcaldesa lo pudiéramos hacer referencia a eso, una solicitud de ello, de porqué y allí no cuentan con recursos simplemente para pagar una empresa en particular para llevar a cabo esas tareas. Y los muchachos que tienen ahí apenas dan abasto para lo de ellos, tal vez no ese detalle, para tomar que se tome en cuenta.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, explica que, es que de hecho, yo con ellos tengo una relación muy cercana inmediatamente. Cada vez porque no se había, desatendido muchas cosas por la falta de presupuesto que ellos le explicaron a ustedes. A todos les tienen que haber explicado de cómo tuvieron que ir suspendiendo debido a su situación, cada 1 de los servicios que ellos tenían. En este tema yo quiero agradecer a IBT porque cuando yo los llamo, es más, cuando delante de Lorena, cuando fuimos a hacer la inspección al sitio después del robo, Lorena me dijo, es que vea cómo está esto de alto. Inmediatamente enviaron, colaboraron, lo donaron y lo hicieron ellos totalmente, de colaboración, que esa falta de la coordinación que se ha venido dando y yo le dije a Lore, avísame. Porque ahí vemos a ver de qué manera, pero no podemos permitir que esto siga dando. Y eso es parte de la desatenciones que antes también se podía tener. Pero de parte mía y usted me conoce, yo cualquier cosa por un adulto mayor lo voy a hacer y voy por mí. A mí me cuesta pedir para mí, pero por los demás y para los adultos mayores no me tiembla la lengua, pero ni un poquito. Inmediatamente, si ella les contó todo, mandaron a limpiar, mandaron a cortar, mandaron a hacer, es más, hasta una reparación de la parte que había sido ellos. Lo ordenaron porque yo sinceramente le digo, quién entra ahí no sale conmovido y no tiene corazón, sinceramente yo invito a la gente que vaya y que conozca, porque si 1 entra al Centro Diurno del Adulto Mayor y usted no se conmueve a todo lo que se vive, los esfuerzos que hacen, lo que ellos realizan, porque de verdad escucharlos después de la suspensión de los recursos que ellos recibían de la Junta de Protección Social, siente uno como que si le estuvieran clavando y creo que acá que dicha la esperanza está en que si ustedes me aprueban. Vamos a poder planificar juntos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio: OF-CDA-150-2024 de Msc. Sonia Román Zeledón Presidenta Asociación de Adultos Belemitas. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para su análisis y recomendación, con copia a este Concejo.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Correo de Alberto Cabezas Villalobos Presidente Asociación "Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras" Afiliado de ANDE periodistacostarricense@gmail.com. Por medio de la presente, quiero informarles sobre una significativa actividad que se realizó recientemente en nuestro cantón de Belén, la cual refuerza nuestro compromiso con la inclusión y la accesibilidad para las personas con discapacidad en nuestra comunidad y se encuentra documentada en la página de Facebook de la ANDE si desean mirar fotografías de la misma. El pasado sábado 28 de julio, la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE) facilitó el uso del Centro de Recreo, ubicado en San Antonio

de Belén, para acoger a 25 líderes de la comunidad sorda de Costa Rica. Este encuentro, respaldado por la Asociación Pro Defensa de los Derechos de los Sordos de Costa Rica y la Asociación "Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras" (AISFRO), tuvo como objetivo principal desarrollar una propuesta dirigida a la creación de una comisión de accesibilidad ante la Junta Directiva y el Congreso Nacional de ANDE.

La importancia de esta actividad radica en su enfoque hacia la capacitación de docentes en el uso de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO), una necesidad crucial para asegurar una educación inclusiva para las personas sordas. Durante el evento, los participantes, junto con sus familias, disfrutaron de un ambiente de camaradería y actividades recreativas, demostrando que Belén es un espacio abierto y acogedor para todos. Quisiéramos expresar nuestro profundo agradecimiento a la señora Gilda Montero Sánchez, Presidenta de la Junta Directiva de ANDE, y al señor Marvin Acuña Jiménez, Secretario General de ANDE, por su apoyo incondicional. Asimismo, agradecemos al personal del Centro de Recreo en San Antonio de Belén y a la Escuela Sindical de ANDE (ESANDE) por su valiosa colaboración. Creemos que el cantón de Belén puede desempeñar un papel fundamental en la promoción de la inclusión y accesibilidad para las personas sordas. La realización de actividades como esta en nuestro cantón no solo enriquece nuestra comunidad, sino que también sienta las bases para un entorno más inclusivo y equitativo. Invitamos al Concejo Municipal a considerar la posibilidad de implementar programas y políticas que apoyen la capacitación en LESCO y otras iniciativas de inclusión para fortalecer el tejido social de Belén.

Agradecemos de antemano su atención a esta carta y quedamos a disposición para colaborar en cualquier esfuerzo que promueva la inclusión y el bienestar de todos los habitantes de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el informe del Correo informativo del Sr. Alberto Cabezas Villalobos Presidente Asociación "Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras" Afiliado de ANDE en la actividad de apoyo e inclusión respaldado por la Asociación Pro Defensa de los Derechos de los Sordos de Costa Rica. La importancia de esta actividad radica en su enfoque hacia la capacitación de docentes en el uso de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO), una necesidad crucial para asegurar una educación inclusiva para las personas sordas.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Correo de María Lorena Vargas Víquez lorevarvi@gmail.com. Por este medio solicitamos confirmación de audiencia con el Honorable Concejo Municipal. Por favor confirmar día, lugar, hora y duración de la audiencia para la Filial de la Provincia de Heredia de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM). La nueva Junta Directiva de la Filial Heredia de la Recomm está conformada por las distinguidas señoras:

- Amalia Jara Ocampo del cantón central de Heredia como Fiscal
- Carmen Chaves Fonseca del cantón de Barva como Tesorera
- Dinorah Chacón Álvarez del cantón de Santo Domingo
- Ericka Arrieta Matarrita del cantón de San Isidro como Vicepresidente
- Farah Diva Vargas Villalta del cantón de San Rafael
- Marisol Fallas Monge del cantón de Flores

- Marleni Siles Castro del cantón de San Pablo
- María Lorena Vargas Víquez, del cantón de Belén, como Presidente

Altamente agradecida por la atención brindada.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, reitera que para las compañeras nuevas que conforman el Concejo Municipal quiero comentarles cómo funciona la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas. Está conformada por una Junta Directiva Nacional, donde todas las mujeres que llenen el formulario de inscripción pasan a ser asociadas, cada año se hace Asamblea Nacional donde podemos participar todas las mujeres que estemos actualmente en funciones o que en algún momento tomamos alguna función dentro del Concejo Municipal, tiene 7 filiales, una en cada provincia. En cada provincia funciona una Junta Directiva que es elegida en una Asamblea Provincial. Donde igual participamos todas las asociadas, pero, que vivimos en la provincia, el recién pasado 27 de julio fue la Asamblea Regional o la Asamblea de la Provincia de Heredia donde se eligió la nueva Junta Directiva de la Filial de Heredia, donde muy orgullosamente doña Lorena Vargas asumió la Presidencia de la Filial de la Provincia, realmente yo quisiera agregar al acuerdo, enviarle una felicitación a la compañera Lorena Vargas. Ella fue Regidora de esta Municipalidad, ocupó la Presidencia de este Concejo Municipal y actualmente es la Presidenta de la Filial de la Provincia de Heredia. Para nosotras debe ser de mucho orgullo que una compañera nuestra asuma ese puesto y ese liderazgo por 2 años, donde se va a desarrollar el plan de trabajo que requiere, capacitación para todas las mujeres que participamos en política. Ponemos a disposición el plan estratégico que se aprobó ese día en la Asamblea. Y mantenerlas informadas de todas las capacitaciones que vienen, porque la idea es eso, brindar las herramientas para que las mujeres que formamos parte de los Concejos Municipales cada día nos empoderemos más, manejemos la información y podamos desarrollar nuestras funciones de la mejor forma. Así que quería proponerles a los compañeros enviarle la felicitación a doña Lorena Vargas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Correo de María Lorena Vargas Víquez. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo para que coordine la audiencia solicitada. **TERCERO:** Enviar una felicitación a la señora Lorena Vargas Víquez por su elección.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio SC-AC-0696-ORD.13-2024 de Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas Secretario del Concejo Municipal Municipalidad de Montes de Oca, msalasv@montesdeoca.go.cr

Repudio a las declaraciones del Presidente de la República, que representan una clara violación a su juramento constitucional de “observar y defender la Constitución y las leyes de la República”.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que todas las autoridades electas democráticamente, hemos hecho el juramento de “observar y defender la Constitución y las leyes de la República” (Artículo 194 Constitución Política).

SEGUNDO. Que dada su investidura, el Presidente de la República, es el primero en ser llamado a respetar y valer este juramento constitucional, procurando que sus acciones y sus palabras no den cabida a duda alguna sobre su apego al mismo.

TERCERO. Que, en días recientes, con suma preocupación, hemos visto distintas intervenciones donde el presidente de la República instigaba a grupos afines a él; a ir a las calles, si la Sala IV declara inconstitucional la llamada "ley jaguar". Este llamamiento es un irrespeto inaceptable a la división de poderes; a la independencia del Poder Judicial y a sus competencias constitucionales, que deja abierta la posibilidad de un grave rompimiento constitucional.

CUARTO. Que esos discursos cargados de violencia han provocado ya agresiones físicas por parte de turbas violentas afines a la presidencia, contra estudiantes y agricultores que se manifestaban pacíficamente en la ciudad de Nicoya. Agresiones que se dieron a vista y paciencia de la Fuerza Pública que lejos de impedir las se mofaban del pedido de ayuda que les hacían las personas agredidas.

QUINTO. Que ya en el pasado nuestro país ha conocido el horror de la existencia de grupos de choque y de turbas violentas que socavaron las libertades públicas y violentaron los derechos humanos fundamentales de opositores políticos y de la ciudadanía en general, algo que nunca más debe volverse a permitir en nuestro país.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO. Manifestar nuestro más profundo repudio a las declaraciones del Presidente de la República, que representan una clara violación a su juramento constitucional de "observar y defender la Constitución y las leyes de la República".

SEGUNDO. Instar al Presidente y al Gobierno de la República a respetar la división de poderes, la independencia del Poder Judicial y a acatar estrictamente todas sus resoluciones, les sean o no favorables a sus intereses.

TERCERO. Hacer un llamado a la población costarricense a no caer en discursos provocadores y a no cometer acciones violentas contra quienes tengan ideas o posiciones contrarias a las suyas. El respeto al derecho ajeno es la paz. El diálogo, la generación de consensos y acuerdos es el único camino posible.

CUARTO. Repudiar la agresión a estudiantes, agricultores y mujeres que se manifestaban pacíficamente en Nicoya, por parte de turbas violentas afines al Gobierno, así como la inacción de la Fuerza Pública que permitió tal agresión.

QUINTO. Manifestar nuestra solidaridad con el Rector de la Universidad de Costa Rica don Gustavo Gutiérrez Espeleta y con las universidades públicas que han sido objeto de una violencia verbal sin precedentes por parte del Poder Ejecutivo.

SEXTO. Instruir a la Secretaría del Gobierno Local para que se difunda este comunicado a través de los medios oficiales de la Municipalidad; así como enviarlo a todos los demás Gobiernos Locales del país para que se pronuncien en el mismo sentido; a los medios de comunicación por medio del Área de Comunicación Institucional; al Gobierno de la República, la Asamblea Legislativa y el Poder Judicial.

SÉTIMO. Se solicita dispensa de trámites de Comisión y se declare este acuerdo en firme.

OCTAVO. Comuníquese y publíquese.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio SC-AC-0696-ORD.13-2024 de Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas Secretario del Concejo Municipal Municipalidad de Montes de Oca. **SEGUNDO:** Remitir a la Asesoría Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio 494-2024 de Licda. Adriana María Herrera Quirós Secretaria Municipal Municipalidad de Santa Ana, secretariaconcejo@santaana.go.cr

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES

Dictamen n.º41-2024

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Código Municipal, Ley N° 7704 y el Capítulo V del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Santa Ana; en Sesión Ordinaria N°03-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales, celebrada el miércoles 19 de junio del 2024, a las 20:00 horas, modalidad virtual, en presencia de las siguientes personas integrantes de la Comisión: Sra. María Paula Villarreal Galera – Coordinadora, Sr. José Roberto Castro Araya – Regidor Suplente, Sr. Ricardo Alfaro Zamora – Regidor Suplente. Invitados del Concejo Municipal: No Hubo. Asesores del Concejo Municipal: Lcdo. Audryz Esquivel Jiménez – Asesor Legal PUSC, Lcdo. Sergio Jiménez Guevara – Asesora Legal PLN. Asesores Ad Honorem de la Comisión: No Hubo. Funcionarios Municipales: Sr. Alberto Ureña – Proceso de Contraloría Ambiental.

Se conoció el asunto: Traslado de Documento N°568-2024, de la Sesión Ordinaria N°01-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 07 de mayo del 2024. Asunto: Oficio N.ºGLSA-GOT-PCA-04-115-2024, de fecha 26 de abril de 2024, recibido en la Secretaría Municipal el 02 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Helmuth Johnson Madrigal, Encargado del Proceso de Contraloría Ambiental. Remite respuesta al monitoreo N.º01 sobre la Transcripción de Acuerdo N.º250-2024, referente a la solicitud de respuesta al oficio N.º 7503/2021 sobre el Proyecto “Propuesta Paisajista de reactivación integral para Puente Mulas en la Ribera del Río Virilla”, presentada por Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén. Posterior a su conocimiento y análisis, se dictamina:

-En fecha 26 de abril del 2024 se presenta ante la Secretaría Municipal de Santa Ana el asunto: Oficio GLSA-GOT-PCA-04-115-2024, recibido en la Secretaría Municipal el 02 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Helmuth Johnson Madrigal, Encargado del Proceso de Contraloría Ambiental. Remite respuesta al monitoreo n.º01 sobre la transcripción de acuerdo n.º250-2024, referente a la solicitud de respuesta al oficio n.º7503/2021 sobre el proyecto “Propuesta paisajista de reactivación integral para Puente Mulas en la ribera del Río Virilla”, presentada por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén; para que fuera conocido por el Concejo Municipal de Santa Ana.

-En la Sesión Ordinaria n.º01-2024, celebrada el martes 07 de mayo del 2024, por el Concejo Municipal de Santa Ana, se ordenó el traslado de documento n.º568-2024, Oficio GLSA-GOT-PCA-04-115-2024, de fecha 26 de abril del 2024, recibido en la Secretaría Municipal el 02 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Helmuth Johnson Madrigal, Encargado del Proceso de Contraloría Ambiental. Remite respuesta al monitoreo n.º01 sobre la transcripción de acuerdo n.º250-2024, referente a la solicitud de respuesta al oficio n.º7503/2021 sobre el proyecto

“Propuesta paisajista de reactivación integral para Puente Mulas en la ribera del Río Virilla”, presentada por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO

-No se indica

POR TANTO. Con fundamento en los anteriores aspectos fácticos y justificaciones técnicas y jurídicas, la Comisión de Asuntos Ambientales recomienda al Concejo Municipal de Santa Ana que acuerde: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine una reunión con la Municipalidad de Belén y la Presidencia del Concejo Municipal, para tratar el proyecto “Propuesta paisajista de reactivación integral para Puente Mulas en la ribera del Río Virilla”, presentada por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén.”

El Regidor Propietario Ulises Araya, cita que, nada más, quería agregar que esta iniciativa surgió de una tesis que nos expuso aquí doña Natalia Sánchez Gómez, ella es de San Vicente, se graduó de la Universidad Autónoma Metropolitana de México. Es una tesis de maestría en posgrado de diseño y planificación y conservación de paisajes y jardines. Y concretamente el Concejo Municipal en la sección 75-2021 del 16 de diciembre del 2021, fue que inició este proceso para que Santa Ana, lo valorará, lo considerara y juntos hacerle algo muy bonito en esa zona que es emblemática y con el enorme potencial de color biológico que tiene. Nada más de que el pendiente era de la Municipalidad de Santa Ana, nosotros, inclusive a mí me tocó dar una exposición en la Comisión de Ambiente del Concejo Municipal de Santa Ana. Para explicar y hacer una presentación de los insumos y básicamente qué se pretendía de parte del Concejo Municipal de la vez anterior, en buena hora de que ya llegué esta iniciativa de la Municipalidad de Santa Ana para poder de verdad construir algo bonito en conjunto en esa zona. De hecho, existe una presentación. Presidenta, si usted quisiera yo con mucho gusto se la puedo compartir, yo la elaboré y también me pongo a disposición en cuanto a cualquier tema. De este asunto, si usted lo tuviera bien.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio 494-2024 de Licda. Adriana María Herrera Quirós Secretaria Municipal Municipalidad de Santa Ana. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se sirva coordinar la reunión solicitada incorporando invitación a la funcionaria de la Unidad Ambiental de esta Administración y sería conveniente incorporar a esa reunión formal invitación a la Presidente Municipal del vecino Cantón de Escazú.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio MSPH-CM-ACUER-318-24 de Lineth Artavia González Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de San Pablo de Heredia concejo@sanpablo.go.cr

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-249-24 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 27-24 celebrada el día 02 de julio de 2024, donde se solicita a la Caja Costarricense del Seguro Social información sobre el proyecto de construcción y equipamiento de la nueva sede de Área de Salud Heredia Cubujuquí.

2. Oficio GIT-1106-2024, recibido vía correo el día 18 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente, Gerencia Infraestructura y Tecnologías, Caja Costarricense del Seguro Social, donde brinda seguimiento a lo indicado mediante acuerdo municipal CM-249-24.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. Remitir copia de este oficio a los honorables diputados Sr. Jonathan Acuña Soto y la Sra. Kattia Rivera Soto, para su conocimiento respectivo así como a los Concejos Municipales y Alcaldías Municipales de la provincia de Heredia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio MSPH-CM-ACUER-318-24 de Lineth Artavia González Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de San Pablo de Heredia

ARTÍCULO 26. Se conoce el Trámite 2451, Oficio DNCC-DRCN-COM-4070201-OF-011-2024 de Joselyn Alejandra Arias Campos CEN CINAI de la Ribera comite.4070201@cen-cinai.go.cr. Asunto: Solicitud de audiencia. De parte del comité CEN CINAI de La Ribera de Belén, les saludamos y a la vez aprovechar este medio para informarles que ahora contamos con un comité nuevo desde el 28 de mayo del 2024, el mismo que esta confirmador por las siguientes personas: Que la representación con facultades de apoderado general corresponde a su Presidenta: Nombre: Joselyn Alejandra Arias Campos
También se encuentran suscritos los siguientes miembros:
Vicepresidente: Yasir Francisco Luna Solano
Tesorera: María Fernanda Venegas Cambroner
Secretaria; María José Castro Orozco
Fiscal: Floriana Yadira Núñez Marín
Vocal 1: Jacqueline María García Oviedo
Vocal 2: Erika Vanessa Sáenz Mc Quidy

Comité que ha venido trabajando estos meses para solventar necesidades basic freeas que hemos detectado en el centro. Este centro está necesitado de muchos arreglos en infraestructura, pintura, etc. La población con la que trabaja es de 41 niños y niñas con edades entre los 2 y 4 años del servicio de Atención y Protección Cotidiana (APC). Por lo que solicitamos una audiencia al concejo municipal para que nos puedan atender y exponerle las necesidades del centro. En caso de dicha posibilidad, favor confirmar la información al 8804-8586 con Joselyn Arias Campos y al correo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 2451, Oficio DNCC-DRCN-COM-4070201-OF-011-2024 de Joselyn Alejandra Arias Campos CEN CINAI de la Ribera. **SEGUNDO:** Conceder y remitir a la Secretaría de este Concejo para coordinar la audiencia solicitada.

A las 8:01 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal

